

**CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO  
VAL SPACE CONSORTIUM (VSC)**

**CUENTAS ANUALES**

*2023*

CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO - VAL SPACE CONSORTIUM (VSC)

Cuentas Anuales - Ejercicio 2023

INDICE

1. BALANCE	2	7.10. Pasivos financieros	49
2. CUENTA RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL	3	7.11. Coberturas contables	49
3. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	4	7.12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias	49
4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	5	7.13. Moneda extranjera	49
5. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS	6	7.14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos	49
6. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	7	7.15. Provisiones y contingencias	50
Estado de flujos de efectivo		7.16. Información sobre medio ambiente	51
1. Liquidación del presupuesto de gastos	8	7.17. Activos en estado de venta	51
2. Liquidación del presupuesto de ingresos	12	7.18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial	51
3. Resultado presupuestario	15	7.19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	51
7.MEMORIA	16	7.20. Operaciones no presupuestarias de tesorería	51
7.1. Organización y actividad	16	7.21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación	51
7.2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración	17	7.22. Valores recibidos en depósito	52
7.3 Bases de presentación de las cuentas	17	7.23. Información presupuestaria	52
7.4. Normas de reconocimiento y valoración	18	7.24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios	56
7.5. Inmovilizado material	45	7.25. Información sobre el coste de actividades	60
7.6. Inversiones inmobiliarias	47	7.26. Indicadores de gestión	61
7.7. Inmovilizado intangible	47	7.27. Hechos posteriores al cierre	61
7.8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar	48	7.28. Periodo medio de pago	61
7.9. Activos financieros	48	7.29. Otra información	62

El contenido de las cuentas anuales del **Consortio Espacial Valenciano - Val Space Consortium**, del ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública y en las bases de ejecución del presupuesto del Consorcio, es el siguiente:

- 1) Balance.
- 2) Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.
- 5) Estado de operaciones con la Entidad o Entidades propietarias
- 6) Estado de flujos de efectivo.
- 7) Estado de liquidación del presupuesto.
  - I. Liquidación del presupuesto de gastos.
  - II. Liquidación del presupuesto de ingresos.
  - III. Resultado presupuestario.
- 8) Memoria.

Estas cuentas anuales han sido reformuladas con fecha 30 de abril de 2024.

**CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO - VAL SPACE CONSORTIUM (VSC)**  
**BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023**

ACTIVO	Notas de la Memoria	2023	2022
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1.825.721,09</b>	<b>2.098.768,81</b>
<b>I. Inmovilizado intangible.</b>	7	<b>2.579,09</b>	<b>386,49</b>
3. Aplicaciones informáticas		2.579,09	386,49
<b>II. Inmovilizado material.</b>	5	<b>1.823.142,00</b>	<b>2.098.382,32</b>
5. Otro inmovilizado material		1.823.142,00	2.098.382,32
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>2.525.821,15</b>	<b>2.324.476,30</b>
<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar.</b>		<b>571.244,49</b>	<b>458.960,33</b>
2. Otras cuentas a cobrar		527.251,13	420.283,96
3. Administraciones públicas	20	43.993,36	38.676,37
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>		<b>1.954.576,66</b>	<b>1.865.515,97</b>
2. Tesorería		1.954.576,66	1.865.515,97
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>4.351.542,24</b>	<b>4.423.245,11</b>
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	2023	2022
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>4.315.552,40</b>	<b>4.395.093,59</b>
<b>II. Patrimonio generado</b>		<b>3.239.202,63</b>	<b>3.206.522,14</b>
1. Resultados de ejercicios anteriores		3.206.522,14	3.240.721,65
2. Resultados del ejercicio		32.680,49	-34.199,51
<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>		<b>1.076.349,77</b>	<b>1.188.571,45</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>35.989,84</b>	<b>28.151,52</b>
<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar</b>	10	<b>35.989,84</b>	<b>28.151,52</b>
3. Administraciones públicas		35.989,84	28.151,52
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>4.351.542,24</b>	<b>4.423.245,11</b>

CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO - VAL SPACE CONSORTIUM (VSC)

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2023

	Notas de la Memoria	2023	2022
<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	14	<b>312.221,68</b>	<b>382.255,02</b>
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		112.221,68	182.255,02
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		200.000,00	200.000,00
<b>3. Ventas netas y prestaciones de servicios</b>		<b>942.820,61</b>	<b>803.626,68</b>
b) Prestación de servicios		942.820,61	803.626,68
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>		<b>1.255.042,29</b>	<b>1.185.881,70</b>
<b>8. Gastos de personal</b>		<b>(507.538,20)</b>	<b>(443.058,59)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		(389.164,00)	(342.289,38)
b) Cargas sociales		(118.374,20)	(100.769,21)
<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>		<b>(367.427,72)</b>	<b>(336.120,44)</b>
a) Suministros y servicios exteriores		(356.025,61)	(345.180,12)
b) Tributos		(11.402,11)	9.059,68
<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	5-7	<b>(348.142,31)</b>	<b>(440.697,44)</b>
<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>		<b>(1.223.108,23)</b>	<b>(1.219.876,47)</b>
<b>I. Resultado ( Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>		<b>31.934,06</b>	<b>(33.994,77)</b>
<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>		<b>(749,00)</b>	<b>0,00</b>
b) Bajas y enajenaciones		(749,00)	0,00
<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>		<b>1.495,43</b>	<b>0,01</b>
a) Ingresos		1.495,43	0,01
<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)</b>		<b>32.680,49</b>	<b>(33.994,76)</b>
<b>19. Diferencias de cambio</b>		<b>0,00</b>	<b>(204,75)</b>
<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)</b>		<b>0,00</b>	<b>(204,75)</b>
<b>IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>		<b>32.680,49</b>	<b>(34.199,51)</b>

CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO - VAL SPACE CONSORTIUM (VSC)  
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2023

	Notas de la Memoria	Ejercicio	
		2023	2022
<b>I. Resultado económico patrimonial</b>		<b>32.680,49</b>	<b>(34.199,51)</b>
<b>II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
1.1 Ingresos		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1.2 Gastos		0,00	0,00
2. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
2.1 Ingresos		0,00	0,00
2.2 Gastos		0,00	0,00
3. Coberturas contables		0,00	0,00
3.1 Ingresos		0,00	0,00
3.2 Gastos		0,00	0,00
4. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
<b>Total (1+2+3+4)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
2. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
3. Coberturas contables		0,00	0,00
3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
4. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
<b>Total (1+2+3+4)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. Total ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)</b>		<b>32.680,49</b>	<b>(34.199,51)</b>

**CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO - VAL SPACE CONSORTIUM (VSC)**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2023**

	NOTAS EN MEMORIA	I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	TOTAL
<b>A. PATRIMONIO NETO INICIAL DEL EJERCICIO 2022</b>		<b>0,00</b>	<b>3.240.721,65</b>	<b>0,00</b>	<b>1.370.826,47</b>	<b>4.611.548,12</b>
<b>B. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2022</b>		<b>0,00</b>	<b>(34.199,51)</b>	<b>0,00</b>	<b>(182.255,02)</b>	<b>(216.454,53)</b>
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	(34.199,51)	0,00	(182.255,02)	(216.454,53)
<b>C. PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2022</b>		<b>0,00</b>	<b>3.206.522,14</b>	<b>0,00</b>	<b>1.188.571,45</b>	<b>4.395.093,59</b>
<b>D. PATRIMONIO NETO INICIAL DEL EJERCICIO 2023</b>		<b>0,00</b>	<b>3.206.522,14</b>	<b>0,00</b>	<b>1.188.571,45</b>	<b>4.395.093,59</b>
<b>E. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2023</b>		<b>0,00</b>	<b>32.680,49</b>	<b>0,00</b>	<b>(112.221,68)</b>	<b>(79.541,19)</b>
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	32.680,49	0,00	(112.221,68)	(79.541,19)
<b>F. PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2023</b>		<b>0,00</b>	<b>3.239.202,63</b>	<b>0,00</b>	<b>1.076.349,77</b>	<b>4.315.552,40</b>

**CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO - VAL SPACE CONSORTIUM (VSC)**  
**3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS A 31-12-2023**

a) Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias.

	Notas en memoria	2023	2022
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos		0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

b) Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias.

	Notas en memoria	2023	2022
1. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial		200.000,00	200.000,00
2. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto			
<b>TOTAL</b>		<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>

**CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO - VAL SPACE CONSORTIUM (VSC)**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2023**

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>	<b>256.710,41</b>	<b>-43.236,81</b>
<b>A) Cobros:</b>	<b>1.131.676,33</b>	<b>758.584,79</b>
2. Transferencias y subvenciones recibidas	200.000,00	200.000,00
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	850.836,51	558.584,79
5. Intereses y dividendos cobrados	0,00	0,00
6. Otros Cobros	80.839,82	0,00
<b>B) Pagos:</b>	<b>-874.965,92</b>	<b>-801.821,60</b>
7. Gastos de personal	-507.538,20	-443.058,59
10. Otros gastos de gestión	-367.427,72	-336.120,44
13. Otros pagos	0,00	-22.642,57
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)</b>	<b>256.710,41</b>	<b>-43.236,81</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-167.649,72</b>	<b>-107.877,10</b>
<b>D) Pagos:</b>	<b>-167.649,72</b>	<b>-107.877,10</b>
4. Compra de inversiones reales	-167.649,72	-107.877,10
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)</b>	<b>-167.649,72</b>	<b>-107.877,10</b>
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>40.000,00</b>
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros:</b>	<b>0,00</b>	<b>40.000,00</b>
5. Otras deudas.	0,00	40.000,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)</b>	<b>0,00</b>	<b>40.000,00</b>
<b>VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO ( I + II + III + IV + V)</b>	<b>89.060,69</b>	<b>-111.113,91</b>
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	1.865.515,97	1.976.629,88
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	1.954.576,66	1.865.515,97

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.

CÓDIGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Función
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	507.538,20	30.671,09	-	-	-	257.375,66	-	-	-	795.584,95
54	Investigación científica y técnica y aplicada	507.538,20	30.671,09	-	-	-	257.375,66	-	-	-	795.584,95
542	Investigación técnica y aplicada	507.538,20	30.671,09	-	-	-	257.375,66	-	-	-	795.584,95
<b>TOTALES</b>		<b>507.538,20</b>	<b>30.671,09</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>257.375,66</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>795.584,95</b>

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.

CÓDIGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGAC. RECONOC. NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIG. PDTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIV.					
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	945.000,00	-	945.000,00	885.714,67	795.584,95	149.415,05	759.595,40	35.989,55
54	Investigación científica y técnica y aplicada	945.000,00	-	945.000,00	885.714,67	795.584,95	149.415,05	759.595,40	35.989,55
542	Investigación técnica y aplicada	945.000,00	-	945.000,00	885.714,67	795.584,95	149.415,05	759.595,40	35.989,55
<b>TOTALES</b>		<b>945.000,00</b>	<b>-</b>	<b>945.000,00</b>	<b>885.714,67</b>	<b>795.584,95</b>	<b>149.415,05</b>	<b>759.595,40</b>	<b>35.989,55</b>

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR SECCIONES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGAC. RECONOC. NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIG. PDTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIV.					
<b>1</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>515.000,00</b>	-	<b>515.000,00</b>	<b>508.223,20</b>	<b>507.538,20</b>	<b>7.461,80</b>	<b>471.548,65</b>	<b>35.989,55</b>
<b>10</b>	<b>Altos cargos</b>	<b>65.000,00</b>	-	<b>65.000,00</b>	<b>64.080,82</b>	<b>64.080,82</b>	<b>919,18</b>	<b>59.804,33</b>	<b>4.276,49</b>
	10001 Retribuciones básicas y complementarias	18.000,00	-	18.000,00	64.080,82	17.104,90	895,10	12.828,41	4.276,49
	10002 Retribuciones complementarias	47.000,00	-	47.000,00	-	46.975,92	24,08	46.975,92	-
<b>13</b>	<b>Laboral fijo</b>	<b>265.000,00</b>	-	<b>265.000,00</b>	<b>263.849,88</b>	<b>263.849,88</b>	<b>1.150,12</b>	<b>248.040,40</b>	<b>15.809,48</b>
	13001 Retribuciones básicas y complementarias	120.000,00	-	120.000,00	263.849,88	119.299,17	700,83	103.489,69	15.809,48
	13101 Retribuciones complementarias	145.000,00	-	145.000,00	-	144.550,71	449,29	144.550,71	-
<b>14</b>	<b>Otro personal.</b>	<b>62.000,00</b>	-	<b>62.000,00</b>	<b>61.233,30</b>	<b>60.548,30</b>	<b>1.451,70</b>	<b>56.769,70</b>	<b>3.778,60</b>
	14301 Retribuciones básicas y complementarias	33.000,00	-	33.000,00	61.233,30	32.832,14	167,86	29.053,54	3.778,60
	14302 Retribuciones complementarias	29.000,00	-	29.000,00	-	27.716,16	1.283,84	27.716,16	-
<b>16</b>	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>	<b>123.000,00</b>	-	<b>123.000,00</b>	<b>119.059,20</b>	<b>119.059,20</b>	<b>3.940,80</b>	<b>106.934,22</b>	<b>12.124,98</b>
	16001 Seguridad Social	120.000,00	-	120.000,00	118.374,20	118.374,20	1.625,80	106.249,22	12.124,98
	16201 Formación y perfeccionamiento del personal	3.000,00	-	3.000,00	685,00	685,00	2.315,00	685,00	-
<b>2</b>	<b>Gastos en bienes corrientes y servicios</b>	<b>36.000,00</b>	-	<b>36.000,00</b>	<b>30.671,09</b>	<b>30.671,09</b>	<b>5.328,91</b>	<b>30.671,09</b>	-
<b>22</b>	<b>Material, suministros y otros.</b>	<b>35.000,00</b>	-	<b>35.000,00</b>	<b>30.595,36</b>	<b>30.595,36</b>	<b>4.404,64</b>	<b>30.595,36</b>	-
	22001 Material oficina no inventariable	2.000,00	-	2.000,00	1.606,85	1.606,85	393,15	1.606,85	-
	22003 Material informático no inventariable	500,00	-	500,00	125,74	125,74	374,26	125,74	-
	22102 Suministros: Agua	500,00	-	500,00	251,60	251,60	248,40	251,60	-
	22108 Suministros: Productos farmaceuticos y material sanitario	400,00	-	400,00	36,60	36,60	363,40	36,60	-
	22113 Suministros de material elect.	1.500,00	-	1.500,00	390,35	390,35	1.109,65	390,35	-

.... CONTINUA EN PÁGINA SIGUIENTE....

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS	OBLIGAC.	REMANENTES	PAGOS	OBLIG. PDTES. DE PAGO
22201	Telefónicas	2.000,00	-	2.000,00	1.575,04	1.575,04	424,96	1.575,04	-
22202	Postales y telegráficas	100,00		100,00	60,39	60,39	39,61	60,39	-
22601	Gastos diversos: Atenciones protocolarias y representativas	500,00	-	500,00	218,64	218,64	281,36	218,64	-
22602	Gastos diversos: Publicidad y propaganda	1.000,00	-	1.000,00	468,74	468,74	531,26	468,74	-
22615	Gastos diversos en el exterior	500,00	-	500,00	49,37	49,37	450,63	49,37	-
22799	TROE: Otros	26.000,00	-	26.000,00	25.812,04	25.812,04	187,96	25.812,04	-
<b>23</b>	<b>Indemnizaciones por razón del servicio.</b>	<b>1.000,00</b>	<b>-</b>	<b>1.000,00</b>	<b>75,73</b>	<b>75,73</b>	<b>924,27</b>	<b>75,73</b>	<b>-</b>
23101	Dietas del personal	1.000,00	-	1.000,00	75,73	75,73	924,27	75,73	-
<b>6</b>	<b>Inversiones Reales</b>	<b>394.000,00</b>	<b>-</b>	<b>394.000,00</b>	<b>346.820,38</b>	<b>257.375,66</b>	<b>136.624,34</b>	<b>257.375,66</b>	<b>-</b>
<b>62</b>	<b>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo</b>	<b>6.000,00</b>	<b>-</b>	<b>6.000,00</b>	<b>5.393,71</b>	<b>5.393,71</b>	<b>606,29</b>	<b>5.393,71</b>	<b>-</b>
62501	Mobiliario	2.000,00	-	2.000,00	1.875,00	1.875,00	125,00	1.875,00	-
62502	Equipos de oficina	500,00		500,00	350,71	350,71	149,29	350,71	
62601	Equipos de proceso de información	3.500,00	-	3.500,00	3.168,00	3.168,00	332,00	3.168,00	-
<b>64</b>	<b>Gastos de inversión de carácter inmaterial</b>	<b>388.000,00</b>	<b>-</b>	<b>388.000,00</b>	<b>341.426,67</b>	<b>251.981,95</b>	<b>136.018,05</b>	<b>251.981,95</b>	<b>-</b>
64001	Gastos de investigación científica y técnica	385.000,00	-	385.000,00	339.244,51	249.799,79	135.200,21	249.799,79	-
64501	Gastos por aplicaciones informáticas	3.000,00	-	3.000,00	2.182,16	2.182,16	817,84	2.182,16	-
<b>TOTALES</b>		<b>945.000,00</b>	<b>-</b>	<b>945.000,00</b>	<b>885.714,67</b>	<b>795.584,95</b>	<b>149.415,05</b>	<b>759.595,40</b>	<b>35.989,55</b>

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR PROYECTOS.

CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGAC. RECONOC. NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIG. PDTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIV.					
2010000	General (CI)	105.000,00	-	105.000,00	101.329,78	101.329,78	3.670,22	94.880,52	6.449,26
2010001	Partnership for European High Power RF Space Laboratory	525.000,00	-	525.000,00	469.680,49	382.336,99	142.663,01	360.808,35	21.528,64
2011000	Actividades propias de I+D+i del VSC	30.000,00	-	30.000,00	4.081,80	4.081,80	25.918,20	4.081,80	-
2019002	H2020 - Multipactor prediction techniques for GNSS signals	85.000,00	-	85.000,00	80.338,94	80.338,94	4.661,06	74.640,53	5.698,41
2023001	Subvención para el fomento de la actividad de los órganos gestores en instalaciones singulares al Consorcio Espacial Valenciano - 2023	200.000,00	-	200.000,00	230.283,66	227.497,44	-	225.184,20	2.313,24
<b>TOTALES</b>		<b>945.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>945.000,00</b>	<b>885.714,67</b>	<b>795.584,95</b>	<b>149.415,05</b>	<b>759.595,40</b>	<b>35.989,55</b>

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

CÓDIGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Función
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	-	-	696.505,70	100.000,00	-	-	200.000,00	-	-	996.505,70
54	Investigación científica y técnica y aplicada	-	-	696.505,70	100.000,00	-	-	200.000,00	-	-	996.505,70
542	Investigación técnica y aplicada	-	-	696.505,70	100.000,00	-	-	200.000,00	-	-	996.505,70
<b>TOTALES</b>		-	-	696.505,70	100.000,00	-	-	200.000,00	-	-	996.505,70

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.

CÓDIGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS. PDTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIV.				
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	945.000,00	-	945.000,00	996.505,70	479.822,87	-	516.682,83
54	Investigación científica y técnica y aplicada	945.000,00	-	945.000,00	996.505,70	479.822,87	-	516.682,83
542	Investigación técnica y aplicada	945.000,00	-	945.000,00	996.505,70	479.822,87	-	516.682,83
<b>TOTALES</b>		<b>945.000,00</b>	<b>-</b>	<b>945.000,00</b>	<b>996.505,70</b>	<b>479.822,87</b>	<b>-</b>	<b>516.682,83</b>

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CLASIFICACION ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS. PDTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIV.				
3	Tasas, precios públicos y otros	645.000,00	-	645.000,00	696.505,70	379.822,87	-	316.682,83
32	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	645.000,00	-	645.000,00	696.505,70	379.822,87	-	316.682,83
32000	Convenio ESA	645.000,00	-	645.000,00	696.505,70	379.822,87	-	316.682,83
4	Transferencias Corrientes	100.000,00	-	100.000,00	100.000,00	100.000,00	-	-
49	Del Exterior	100.000,00	-	100.000,00	100.000,00	100.000,00	-	-
49300	Convenio de cooperación internacional	100.000,00	-	100.000,00	100.000,00	100.000,00	-	-
7	Transferencias de Capital	200.000,00	-	200.000,00	200.000,00	-	-	200.000,00
73	De Comunidades Autónomas	200.000,00	-	200.000,00	200.000,00	-	-	200.000,00
73000	Subvención Generalitat Valenciana	200.000,00	-	200.000,00	200.000,00	-	-	200.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>945.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>945.000,00</b>	<b>996.505,70</b>	<b>479.822,87</b>	<b>0,00</b>	<b>516.682,83</b>

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. Operaciones no financieras .....	996.505,70	795.584,95	200.920,75
2. Operaciones con activos financieros .....	-	-	-
3. Operaciones comerciales .....	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3) .....	996.505,70	795.584,95	200.920,75
II. VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS .....	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ( I+II) .....			200.920,75
IV. SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			200.920,75

## CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO - VAL SPACE CONSORTIUM (VSC)

### Memoria del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2023

#### 1. Organización y Actividad.

##### Actividad

El Consorcio Espacial Valenciano – Val Space Consortium (en adelante VSC) se constituye mediante Acuerdo del Consell de 12 de marzo de 2010 (DOCV núm. 6227 de 16 de marzo de 2010) como una entidad de carácter asociativo con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus entes consorciados, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización y el cumplimiento de sus fines. Son entes consorciados la Generalitat, el Ajuntament de València, la Universitat Politècnica de València y la Universitat de València– Estudi General.

El VSC se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo componen a fin de poner en común medios para la investigación sobre el sector Espacio.

El objeto del VSC es la realización de actividades de investigación científica y servicios de desarrollo tecnológico en cualquier ámbito de actividad relacionado con el sector Espacio, el incremento de la seguridad y de la calidad de producción de los sistemas espaciales, así como la realización de todas aquellas actividades encaminadas, directa o indirectamente, a conseguir el progreso social y económico en Europa en lo que al sector Espacio se refiere. Todo ello se pretende alcanzar mediante:

1. La preparación y realización de ensayos, test, técnicas de análisis, estrategias de síntesis y procesos de diseño, así como mediante métodos de medida y especificaciones de sistemas espaciales.
2. La prestación de servicios de asesoramiento técnico y diagnosis, así como la certificación de sistemas y productos en el sector Espacio.
3. La realización de estudios, informes, proyectos, asesoramiento y regulación sobre normas y especificaciones del sector Espacio.
4. La realización de programas de investigación y desarrollo en el campo de la tecnología espacial.
5. La transferencia a empresas y otras entidades interesadas de la tecnología generada en la investigación del VSC.
6. La colaboración en procesos de investigación, innovación, regulación, formación y divulgación con cuantos organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, se ocupen del desarrollo de tecnologías que sean de aplicación en el sector Espacio.
7. El fomento de la formación continua de profesionales y estudiantes relacionados con el sector Espacio, mediante la colaboración en programas de posgrado (doctorado y máster), cursos, seminarios y congresos.
8. El fomento de la divulgación de información mediante la publicación de documentación y bibliografía de carácter científico-técnico, así como boletines informativos de las actividades objeto del VSC.
9. Y en líneas generales, la realización de cualquier actividad encaminada al progreso de la ciencia, la tecnología, la calidad, la legislación, la competitividad y expansión del sector del Espacio en Europa y fuera de ella.

7.MEMORIA

**Estructura Organizativa**

La estructura organizativa del VSC la constituyen los siguientes órganos:

- a) La Junta de Gobierno: presidida por el Conseller con competencias en materia de ciencia, como presidente del consorcio y de su Junta de Gobierno, la Alcaldesa del Ajuntament de València, como vicepresidenta 1º del consorcio y de su Junta de Gobierno, el Rector de la Universitat Politècnica de València, como vicepresidente 2º, y la Rectora de la Universitat de València-Estudi General, como vicepresidenta 3º. Adicionalmente, forman parte de la Junta de Gobierno un representante de la Conselleria competente en materia de ciencia, designado por su titular, un representante del Ajuntament de València, designado por la alcaldía, y un representante de cada una de las universidades consorciadas, designados por sus respectivos rectores. Forma así mismo parte de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto, el director gerente del consorcio, que actúa a su vez como secretario.
- b) La Comisión Ejecutiva: está formada por un representante de cada uno de los entes consorciados, ostentando la presidencia el representante de la Universitat Politècnica de València, y la vicepresidencia el representante de la Universitat de València-Estudi General.
- c) La Comisión Científico-técnica: está formada por científicos o técnicos expertos en las materias que se encuentren dentro de los fines y objetivos propios del VSC, sin exceder su número de ocho, propuesto al menos uno por cada ente consorciado.
- d) La Presidencia.
- e) Las Vicepresidencias.
- f) La Gerencia.

El consorcio dispone de una **Comisión de Transparencia**.

**2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.**

La entidad no ha prestado servicios públicos gestionados de forma indirecta. En 2023 firmó un nuevo convenio con el Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado, para su asistencia jurídica.

**3. Bases de presentación de las cuentas.**

**Marco de información financiera**

La Orden 8/2017 de 1 de septiembre de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico derogó la Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat (PGCPG).

Estas Cuentas Anuales (en adelante CCAA) se han elaborado conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP).

**Principios contables aplicados**

La aplicación de los principios contables públicos, según establece el PGCP, debe conducir a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad.

7.MEMORIA

En la elaboración de las presentes CCAA han sido aplicados los principios contables incluidos en la primera parte de dicho PGCP, es decir los siguientes:

- Principio de gestión continuada.
- Principio de devengo.
- Principio de uniformidad.
- Principio de prudencia.
- Principio de no compensación.
- Principio de importancia relativa.
- Principio de imputación presupuestaria.
- Principio de desafectación.

**4. Normas de reconocimiento y valoración.**

1.ª Desarrollo del marco conceptual

Las normas de reconocimiento y valoración desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la Contabilidad Pública. Incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

2.ª Inmovilizado material

1. Concepto.

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

- a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

2. Criterios de valoración aplicables.

a) Precio de adquisición.

Comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

Se consideran costes directamente relacionados con la compra o puesta en condiciones de servicio, entre otros, los siguientes:

- 1) Los de preparación del emplazamiento físico;
- 2) Los correspondientes a la entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- 3) Los relativos a la instalación;
- 4) Los honorarios profesionales, tales como los pagados a arquitectos, ingenieros o fedatarios públicos, así como las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios; y

## 7.MEMORIA

5) El valor actual del coste estimado de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, en la medida en que se reconozca una provisión.

En el caso de que la entidad devengue gastos provenientes de su propia organización, solo se considerarán que forman parte del precio de adquisición si cumplen todas las condiciones siguientes:

a) Son directamente atribuibles a la adquisición o puesta en condiciones de servicio del elemento patrimonial.

b) Pueden ser medidos e imputados con fiabilidad, aplicándoles un criterio estricto de seguimiento y control.

c) Sean necesarios para la adquisición o puesta en condiciones de servicio, de tal forma que, de no haber utilizado medios propios, hubiese sido imprescindible incurrir en un gasto externo a la entidad.

Cuando se difiere el pago de un elemento integrante del inmovilizado material, su precio de compra será el precio equivalente al contado. A los efectos de establecer el precio equivalente al contado se atenderá a lo dispuesto en el punto 4.1. de la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros», para la valoración inicial de las partidas a pagar.

Se podrán incluir los gastos financieros en el precio de adquisición cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 3. «Activación de gastos financieros» de esta norma de reconocimiento y valoración.

En el caso de solares sin edificar, se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

b) Coste de producción.

El coste de producción de un activo fabricado o construido por la propia entidad se determina utilizando los mismos principios aplicados al precio de adquisición de los activos.

Dicho coste se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

El proceso de distribución de los costes indirectos fijos a cada unidad producida se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios utilizados, o el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal.

En periodos en los que exista capacidad ociosa o un bajo nivel de producción, la cantidad anteriormente determinada de coste indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción, no se incrementará, reconociéndose como gastos del ejercicio los costes indirectos incurridos y no distribuidos a las unidades producidas.

En cambio, en periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de coste indirecto distribuido a cada unidad producida se disminuirá, de manera que no se valore el activo por encima del coste real.

Los costes indirectos variables se distribuirán, a cada unidad producida, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

7.MEMORIA

No se incluirán, en el coste de producción del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de material, mano de obra u otros factores empleados ni cualquier tipo de beneficio interno.

La asignación e imputación de costes al activo se realizará hasta que el elemento patrimonial esté terminado, es decir, hasta que esté en condiciones de servicio para el uso al que está destinado. Se podrán incluir los gastos financieros en el coste de producción cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 3, «Activación de gastos financieros» de esta misma norma.

c) Valor razonable.

Corresponde al importe definido en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan.

3. Activación de gastos financieros.

Se consideran gastos financieros los intereses y otros costes en los que incurre la entidad en relación con la financiación recibida. Entre otros, se incluyen:

- Los intereses de préstamos recibidos o asumidos, sean singulares o emitidos en masa.
- La imputación de primas o descuentos relativos a los préstamos.
- La imputación de los gastos de formalización de préstamos.
- Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes a los costes por intereses.

Podrán activarse aquellos gastos financieros que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Que provengan de préstamos recibidos o asumidos con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición, acondicionamiento o fabricación de un activo.
- b) Que se hayan devengado por la efectiva utilización de la financiación recibida o asumida. En aquellos casos en los que se haya percibido previamente una parte o todo el efectivo necesario, se considerará únicamente los gastos financieros devengados a partir de los pagos relacionados con la adquisición, acondicionamiento o fabricación del activo.
- c) Solo se activarán durante el periodo de tiempo en el que se estén llevando a cabo tareas de acondicionamiento o fabricación, entendiéndose, como tales, las actividades necesarias para dejar el activo en las condiciones de servicio y uso al que está destinado. La activación se suspenderá durante los periodos de interrupción de las mencionadas actividades.
- d) Cuando el acondicionamiento o fabricación de un activo se realice por partes, y cada una de estas partes pueda estar en condiciones de servicio y uso por separado aunque no haya finalizado el acondicionamiento o producción de las restantes, la activación de gastos financieros de cada parte finalizará cuando cada una de ellas esté terminada.

4. Valoración inicial.

La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se hará al coste. Dicho concepto incluye los distintos sistemas de valoración expuestos en el apartado anterior. En concreto, se entenderá como coste:

- a) Para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa: el precio de adquisición.
- b) Para los activos producidos por la propia entidad: el coste de producción.
- c) Para los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo: se aplicarán los criterios de valoración establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».
- d) Para los activos adquiridos en permuta:
  - d.1) En aquellos supuestos en los que los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y se pueda establecer una estimación fiable del valor razonable de los

7.MEMORIA

mismos: el valor razonable del activo recibido. En el caso de no poder valorar con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el valor razonable del bien entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo transferida en la operación.

Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el activo entregado se imputarán a la cuenta del resultado económico patrimonial.

Cuando las diferencias entre los valores razonables de los activos que se intercambian no se ajusten mediante efectivo, se tratarán como subvenciones recibidas o entregadas, según el caso.

d.2) En aquellos supuestos en los que activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional y vida útil, o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de ninguno de los activos intercambiados:

(a) Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del activo recibido si este fuera menor.

(b) Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del activo recibido si este fuera menor.

(c) Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la entidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta –contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa en una permuta –activo recibido– debiéndose tener en cuenta a este respecto la proporción que cada una de estas partes supone sobre el total de la contraprestación –tesorería y valor razonable del bien recibido–.

Por la parte de la operación que supusiera una venta, la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de la parte del bien enajenada supondrá un resultado, positivo o negativo, procedente del inmovilizado.

Por la parte de la operación que supusiera una permuta se aplicará lo previsto en el apartado (a) anterior.

e) Para los activos aflorados como consecuencia de la realización de un inventario inicial: el valor razonable, siempre y cuando no pudiera establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación.

f) Para los activos recibidos de otra entidad de la misma organización, para su dotación inicial: su coste se obtendrá conforme se establece en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

g) Para los activos adquiridos como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero o figura análoga: se valorarán por lo indicado en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar».

h) Para activos recibidos en adscripción o cesión gratuita: se valorarán según lo indicado en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos».

i) Para los activos recibidos como consecuencia de un contrato de construcción o adquisición: se valorarán por el valor razonable del activo recibido.

5. Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores al registro inicial deben ser añadidos al importe del valor contable cuando sea probable que de los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente, tales como:

a) modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva;

7.MEMORIA

b) puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos; y

c) adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.

Los desembolsos destinados a reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material se realizan para restaurar o mantener los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio estimados originalmente para el activo. Como tales, se reconocen como gastos en el resultado del ejercicio.

En aquellos supuestos en los que los principales componentes de algunos elementos pertenecientes al inmovilizado material deban ser reemplazados a intervalos regulares, dichos componentes se pueden contabilizar como activos separados si tienen vidas útiles claramente diferenciadas a las de los activos con los que están relacionados.

Siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento, los gastos incurridos en el reemplazo o renovación del componente se contabilizan como una adquisición de un activo incorporado y una baja del valor contable del activo reemplazado. Si no fuera posible para la entidad determinar el valor contable de la parte sustituida, podrá utilizarse, a los efectos de su identificación, el precio actual de mercado del componente sustituido.

En la valoración del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones o inspecciones generales por defectos que fuera necesario realizar para que el activo continúe operando. En este sentido el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación o inspección general. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de los mismos, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación o inspección general similar.

El coste de una gran reparación o inspección general por defectos (independientemente de que las partes del elemento sean sustituidas o no) para que algún elemento de inmovilizado material continúe operando, se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se dará de baja cualquier importe procedente de una gran reparación o inspección previa, que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

6. Valoración posterior.

a) Tratamiento general: Modelo del coste.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, deben ser contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

b) Tratamiento especial: Modelo de la Revalorización.

Cuando las circunstancias del mercado impliquen unos incrementos sustanciales en el precio, que hagan que el valor contable de un elemento del inmovilizado material sea poco significativo respecto a su valor real, se permite que el valor de los activos afectados por esta circunstancia se exprese por su valor razonable, en el momento de la revalorización, menos la amortización acumulada practicada posteriormente y la corrección valorativa acumulada por deterioro que haya sufrido el elemento desde la fecha de la revalorización hasta la fecha de las cuentas anuales. De persistir los incrementos en el precio de mercado, las revalorizaciones deben ser hechas con suficiente regularidad, de manera que el valor contable, en todo momento, no difiera significativamente del que podrá determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de las cuentas anuales.

El modelo de revalorización solo será aplicable en aquellos casos en los que exista un mercado suficientemente significativo y transparente que minimice el sesgo que pudiera producirse en el cálculo de las plusvalías.

7.MEMORIA

Cuando se incrementa el valor contable como consecuencia de una revalorización, tal aumento debe ser registrado en una partida específica de patrimonio neto. No obstante, el incremento se imputará al resultado del ejercicio en la medida en que exprese la reversión de un deterioro de valor del mismo activo, que fue reconocido previamente como un gasto en el resultado del ejercicio.

Cuando se reduce el valor contable de un inmovilizado como consecuencia de un deterioro de valor, tal disminución debe ser imputada como un gasto en el resultado del ejercicio. No obstante, la disminución se imputará en la partida específica de patrimonio neto registrada previamente en relación con el mismo activo, siempre en la medida en que tal disminución no exceda el saldo de la citada partida.

Cuando se revaloriza un elemento de inmovilizado material, se incrementará por el importe de dicha revalorización, la cuenta representativa del activo contra la misma partida específica de patrimonio neto.

Si se revaloriza un determinado elemento perteneciente al inmovilizado material, también deben ser revalorizados todos los activos que pertenezcan a la misma clase de activos, siempre que el cambio de valor sea significativo. Se entiende por misma clase de activos a un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de una entidad.

7. Amortización.

a) Concepto.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.

Para determinar la vida útil del inmovilizado material, deben tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes motivos:

- El uso que la entidad espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
- El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento de la entidad, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.
- La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La dotación de la amortización de cada periodo debe ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable si se hubiese registrado el inmovilizado por el modelo del coste e imputándose el resto, en el caso de que se aplique el modelo de la revalorización, a la partida específica de patrimonio neto.

b) Métodos de amortización.

Se podrán utilizar métodos de amortización tales como el de amortización lineal, el de tasa constante sobre valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo.

7.MEMORIA

c) Revisión de la vida útil y del método de amortización.

La vida útil de un elemento del inmovilizado material debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los periodos que restan de vida útil.

Igualmente, el método de amortización aplicado a los elementos que componen el inmovilizado material deberá revisarse de forma periódica y, si se ha producido un cambio importante en el patrón esperado de rendimientos económicos o potencial de servicio de esos activos, debe cambiarse el método para que refleje el nuevo patrón. Cuando tal modificación en el método de amortización se haga necesaria, debe ser contabilizada como un cambio en una estimación contable, salvo que se trate de un error.

d) Casos particulares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se amortizan. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos amortizables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe amortizable del edificio. No obstante, si el coste del terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del periodo en el que se obtengan los rendimientos económicos o potencial de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se amortizará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

8. Deterioro.

El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes circunstancias:

1. Fuentes externas de información:

a) Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.

b) Disminución significativa del valor de mercado del activo, si este existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.

2. Fuentes internas de información:

a) Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.

b) Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.

c) Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras,

## 7.MEMORIA

además de las circunstancias anteriores, con la salvedad de la prevista en el punto 1.b) anterior, las siguientes circunstancias:

- a) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- b) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

Para el cálculo del deterioro serán de aplicación las siguientes reglas:

Un deterioro de valor asociado a un activo no revalorizado se reconocerá en el resultado del ejercicio. No obstante, el deterioro del valor correspondiente a un activo revalorizado se imputará directamente a la partida específica de patrimonio neto hasta el límite del saldo que corresponde a dicho activo.

Tras el reconocimiento de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Se revertirá el deterioro de valor reconocido en ejercicios anteriores para un activo cuando el importe recuperable sea superior a su valor contable.

La reversión de un deterioro de valor en un activo, se reconocerá en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilizase según su valor revalorizado. La reversión de un deterioro de valor de un activo revalorizado, se abonará a la partida específica patrimonio neto. No obstante, y en la medida en que el deterioro de valor del mismo activo revalorizado haya sido reconocido previamente en el resultado del ejercicio, la reversión también se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Después de haber reconocido una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### 9. Activos dados de baja y retirados del uso.

Todo elemento componente del inmovilizado material que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, debe ser dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberá determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

El saldo que hubiese, en su caso, en la cuenta específica de patrimonio neto relativa a dicho inmovilizado, se traspasará al resultado del ejercicio.

Las operaciones de venta con arrendamiento posterior se tratarán de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar». Igualmente, los activos dados de baja y retirados del uso por adscripción y cesión gratuita tendrán el tratamiento recogido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 19, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos».

Los elementos componentes del inmovilizado material que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán amortizando y, en su caso, deteriorando. No obstante, si se utilizara un método de amortización en función del uso, el cargo por la amortización podría ser nulo.

7.MEMORIA

3.ª Casos particulares de inmovilizado material: Infraestructuras, inversiones militares especializadas de naturaleza material y patrimonio histórico

1. Concepto.

Infraestructuras: Son activos no corrientes, que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o construidos por la entidad, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- son parte de un sistema o red,
- tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

Inversiones militares especializadas de naturaleza material: Son activos tangibles, adquiridos o construidos por la entidad, que se utilizarán exclusivamente en la Defensa Nacional.

Patrimonio histórico: Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico. Estos bienes presentan, en general determinadas características, incluyendo las siguientes:

- a) Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico-artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.
- b) Las obligaciones legales o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta.
- c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran.
- d) Puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años.

2. Reconocimiento y valoración.

Las infraestructuras, inversiones militares especializadas de naturaleza material y bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 2, «Inmovilizado material».

Cuando no se puedan valorar de forma fiable los bienes del patrimonio histórico deberá darse información en la memoria.

5.ª Inmovilizado intangible

1. Concepto.

El Inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Se incluirán las inversiones militares especializadas cuando tengan carácter intangible y se utilicen exclusivamente en la Defensa Nacional.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

7.MEMORIA

2. Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento del marco conceptual de contabilidad pública. La entidad evaluará la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o en la potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Los activos que integren el inmovilizado intangible deberán cumplir con el criterio de identificabilidad. Un inmovilizado intangible será identificable cuando cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

a) Es separable y susceptible de ser enajenado, cedido, arrendado, intercambiado o entregado para su explotación.

b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables o de otros derechos u obligaciones.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento como inmovilizado material o intangible, la entidad realizará el oportuno juicio para distribuir el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

3. Valoración.

3.1 Valoración inicial y valoración posterior.

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 2, «Inmovilizado material», sin perjuicio de lo señalado a continuación en esta norma de reconocimiento y valoración.

3.2 Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo reconocido como inmovilizado intangible deben incorporarse como más importe en el activo solo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

Los desembolsos sobre un inmovilizado intangible reconocidos como gastos del ejercicio no se reconocerán posteriormente como parte del coste de un inmovilizado intangible.

3.3 Amortización y deterioro.

Se deberá valorar por la entidad si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la entidad, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos; por ejemplo: una licencia que se puede ir renovando constantemente a un coste que no se considera significativo. En estos casos se comprobará si el activo ha experimentado un deterioro de valor, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 2, «Inmovilizado material».

Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable, de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 21, «Cambios en criterios y estimaciones contables y errores».

7.MEMORIA

Los activos con vida útil definida se amortizarán durante su vida útil. Será admisible cualquier método que contemple las características técnico-económicas del activo, o derecho y, si no pudieran determinarse de forma fiable, se adoptará el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo o haya sido clasificado como activo en estado de venta.

4. Activos dados de baja y retirados del uso.

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 2, «Inmovilizado material».

5. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

5.1 Gastos de Investigación y Desarrollo.

La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Si la entidad no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados solo en la fase de investigación.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la entidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el inmovilizado intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.
- b) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.
- c) Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. En el caso de que las condiciones del párrafo anterior que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a resultados del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil que, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años. En el caso de que las condiciones que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a resultados del ejercicio.

5.2 Inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso por un periodo inferior a la vida económica del bien cedido.

Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso, por un periodo inferior a la vida económica, cuando de conformidad con la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no deban calificarse como arrendamientos financieros, se contabilizarán en una rúbrica del inmovilizado intangible, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su capacidad o los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. La amortización de estos elementos del inmovilizado intangible se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

7.MEMORIA

5.3 Propiedad industrial e intelectual.

Es el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Se incluirán los gastos de desarrollo capitalizados y, que cumpliendo los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente registro, incluyendo el coste de registro y de formalización de la patente.

5.4 Aplicaciones informáticas.

Se incluirá en el activo el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la propia entidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas «web» generadas internamente por la entidad, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Se aplicarán los mismos criterios de activación que los establecidos para los gastos de investigación. Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador. En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

5.5 Otro Inmovilizado intangible.

Recoge otros derechos no singularizados anteriormente, entre otros, las concesiones administrativas; las cesiones de uso por periodos inferiores a la vida económica, cuando de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no se deba contabilizar como arrendamiento financiero; los derechos de traspaso y los aprovechamientos urbanísticos que detentan las entidades locales u otras entidades públicas, siempre que no estén materializados en terrenos.

6.ª Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

1. Arrendamientos financieros.

1.1 Concepto.

a) Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción de compra. Se entenderá que por las condiciones económicas del contrato de arrendamiento no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

b) Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

b.1) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos periodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su periodo de utilización.

7.MEMORIA

b.2) Al inicio del arrendamiento el valor actual de las cantidades a pagar supongan un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.

b.3) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.

c) Otros indicadores de situaciones que podrían llevar a la clasificación de un arrendamiento como de carácter financiero son:

c.1) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.

c.2) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.

c.3) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

d) En los acuerdos de arrendamiento a terceros de activos portadores de potencial de servicio, con o sin opción de compra, se presumirá, en todo caso, que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del mismo, en tanto la entidad mantenga el potencial de servicio que dichos activos tienen incorporado. Por tanto, no serán aplicables a este tipo de activos las presunciones señaladas en los párrafos anteriores de este apartado.

1.2 Reconocimiento y valoración.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza, salvo lo especificado en los párrafos siguientes.

Dado que los terrenos tienen una vida útil indefinida, si no se espera que su propiedad pase al arrendatario al término del plazo de arrendamiento, este no recibirá todos los riesgos y ventajas que inciden en la propiedad del mismo. En un arrendamiento financiero conjunto los componentes del terreno y edificio se considerarán de forma separada si al finalizar el plazo del arrendamiento la propiedad del terreno no va a ser transmitida al arrendatario, en cuyo caso el componente de terreno se clasificará como arrendamiento operativo, para lo cual se distribuirán los pagos acordados entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables que representen los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero salvo que resulte evidente que es operativo.

1.3 Contabilidad del arrendatario.

El arrendatario en el momento inicial deberá reconocer el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos que, de acuerdo con las normas de valoración n.º 2, «Inmovilizado material», y n.º 5, «Inmovilizado intangible», no se puedan activar. A estos efectos se entiende por cuotas de carácter contingente aquellas cuyo importe futuro dependa de una variable establecida en el contrato.

Para calcular el valor actual de estas partidas se tomará como tipo de actualización el tipo de interés reflejado en el contrato. Si este tipo no estuviera determinado, se aplicará el tipo de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si este no fuera determinable, el tipo de interés al que obtendría los fondos necesarios para comprar el activo.

Los costes directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

7.MEMORIA

Cada una de las cuotas del arrendamiento estará constituida por dos partes que representan, respectivamente, la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago. La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a los resultados del ejercicio en el que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo para el arrendatario.

1.4 Contabilidad del arrendador.

Cuando una entidad transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas de un activo mediante una operación a la que sea aplicable la presente norma de reconocimiento y valoración, registrará un derecho a cobrar por el valor razonable del bien más los costes directos iniciales del arrendador. Simultáneamente dará de baja el activo por su valor contable en el momento del inicio de la operación, registrándose, en su caso, un resultado del ejercicio.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputará a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en que dichos intereses se devenguen de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

2. Arrendamientos operativos.

Se trata de un contrato de arrendamiento en el que no se transfieren los riesgos y ventajas que son inherentes a la propiedad.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos deben ser reconocidas por los arrendatarios como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se registrarán por el arrendador en el resultado del ejercicio en que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

3. Venta con arrendamiento posterior.

Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento o cesión de uso de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Además, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero. Los gastos por intereses asociados a la operación se contabilizarán a lo largo de la vida del contrato de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

El arrendador contabilizará la operación de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

8.ª Activos financieros

1. Concepto.

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos de recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los activos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecidos criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

2. Clasificación de los activos financieros.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán inicialmente en alguna de las siguientes categorías:

7.MEMORIA

a) Créditos y partidas a cobrar.

Se incluirán en esta categoría:

a.1) Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por la entidad, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.

a.3) Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Se incluirán en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la entidad tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En esta categoría se incluirán:

c.1) Los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo, excepto los adquiridos con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

c.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».

d) Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Los conceptos de grupo de entidades, entidades multigrupo y entidades asociadas son los definidos en las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas del Sector Público, que se aprueben por Orden del Ministro de Economía y Hacienda.

e) Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría se incluirán todos los activos financieros que no cumplan los requisitos para ser incluidos en alguna de las categorías anteriores.

3. Reconocimiento.

La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera.

Para determinar el momento del reconocimiento de los activos financieros que surjan de derechos no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones», para el caso de transferencias o subvenciones recibidas, o en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración, en los restantes casos.

4. Créditos y partidas a cobrar.

4.1 Valoración inicial.

Con carácter general los créditos y partidas a cobrar se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente

## 7.MEMORIA

atribuibles. Sin embargo los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en cada plazo. No obstante las partidas a cobrar a largo plazo se podrán valorar por el nominal y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe entregado, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las cuentas anuales de la entidad.

Cuando el activo financiero, con intereses subvencionados, se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe entregado, según el caso, se imputará como subvención concedida en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconoce el activo financiero.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado, sin actualizar.

### 4.2 Valoración posterior.

Los créditos y partidas a cobrar se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, y los préstamos concedidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe entregado, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

### 4.3 Deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

## 5. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

### 5.1 Valoración inicial.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

---

## 7. MEMORIA

### 5.2 Valoración posterior.

Las inversiones mantenidas a vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

### 5.3 Deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, de conformidad con los criterios señalados en el apartado 4.3 anterior.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se podrá utilizar el valor de mercado del activo financiero, siempre que este sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad.

## 6. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

### 6.1 Valoración inicial.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzca la adquisición.

En el caso de los instrumentos de patrimonio, formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

### 6.2 Valoración posterior.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable, se imputarán a resultados del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados según el tipo de interés efectivo y, en su caso, las diferencias de cambio.

## 7. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

### 7.1 Valoración inicial.

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en este hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 2, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.

### 7.2 Valoración posterior.

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

## 7. MEMORIA

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que otorgan los mismos derechos.

### 7.3 Deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.

En el caso de entidades cuyas participaciones se negocien en un mercado activo, el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor contable y el valor razonable calculado con referencia al mercado activo.

En el caso de entidades cuyas participaciones no se negocien en un mercado activo, para determinar el importe de la corrección valorativa se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría la inversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

En el caso de que se hubiera producido una inversión en la entidad previa a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta del resultado económico patrimonial, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

- a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja dichos ajustes hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará como resultado del ejercicio. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente al patrimonio neto no revertirá.
- b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos. El nuevo importe así surgido, se considerará a partir de ese momento coste de la inversión. Sin embargo, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de la inversión, la partida de patrimonio neto que recoja los correspondientes ajustes negativos de valor, se imputará íntegramente a resultados del ejercicio.

## 8. Activos financieros disponibles para la venta.

### 8.1 Valoración inicial.

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, en el caso de valores representativos de deuda, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

En el caso de los instrumentos de patrimonio, formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

7.MEMORIA

8.2 Valoración posterior.

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta la enajenación o deterioro del activo financiero, momento en que se imputará a resultados.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

No obstante, se registrarán en la cuenta del resultado económico patrimonial las correcciones por deterioro de valor, los intereses devengados según el tipo de interés efectivo, y los resultados por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, de conformidad con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 13, «Moneda extranjera».

Los instrumentos de patrimonio que no se negocien en un mercado activo, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

8.3 Deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos ocurridos después de su reconocimiento inicial y que ocasionen, en el caso de los instrumentos de deuda, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser el caso de la insolvencia del deudor, o bien, en el caso de instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor contable del mismo, debido a un descenso prolongado o significativo en su cotización o de sus fondos propios, en el caso de instrumentos de patrimonio que no se negocien en un mercado activo. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento de su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado, menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta del resultado económico patrimonial y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las disminuciones acumuladas de valor razonable de estos activos reconocidas en el patrimonio neto, se imputarán a resultados cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable del activo, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a resultados del ejercicio, salvo en el caso de los instrumentos de patrimonio, que se registrará un incremento de valor razonable directamente contra patrimonio neto.

No obstante, para los instrumentos de patrimonio valorados al coste por no negociarse en un mercado activo, la corrección valorativa por deterioro se calculará teniendo en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración y no será posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

9. Reclasificaciones entre las diferentes categorías de activos financieros.

Las reclasificaciones entre las diferentes categorías de activos financieros, deben atenerse a las siguientes reglas:

a) La entidad no podrá reclasificar ningún activo financiero a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

7.MEMORIA

b) Los instrumentos financieros derivados no podrán reclasificarse fuera de la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

c) Si como consecuencia de un evento inusual y altamente improbable de que se repita en un futuro, surgido con posterioridad a su clasificación inicial, un instrumento de deuda clasificado en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados no se mantiene ya con la intención de realizarlo en el corto plazo, la entidad podrá reclasificarlo a la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, si tiene la intención efectiva y la capacidad financiera de conservarlo en un futuro previsible o hasta su vencimiento.

En tal caso, el activo se valorará por su valor razonable en la fecha de la reclasificación que pasará a ser su nuevo coste o coste amortizado y no se revertirá ningún beneficio o pérdida previamente reconocidos en resultados.

d) En cuanto a las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, la entidad no podrá clasificar ni tener clasificado ningún activo financiero en dicha categoría si durante el ejercicio actual o los dos ejercicios anteriores ha vendido o reclasificado activos financieros incluidos en esta categoría, salvo que fuese por un importe insignificante en relación con el importe total de los activos incluidos en la misma o se tratase de alguna de las siguientes ventas o reclasificaciones:

1. Las que estén muy próximas al vencimiento.

2. Las que tengan lugar después de que la entidad haya cobrado la práctica totalidad del principal del activo financiero, de acuerdo con su plan de amortización.

3. Las que sean atribuibles a un suceso aislado, no recurrente, y que no pudieron ser razonablemente anticipadas por la entidad.

Cuando la calificación de un activo financiero como inversión mantenida hasta el vencimiento deje de ser adecuada como consecuencia de ventas o reclasificaciones por un importe que no sea insignificante, según lo dispuesto en el apartado anterior, así como por cambios en la intención o en la capacidad financiera de la entidad para mantenerlas, todos los activos financieros incluidos en dicha categoría se reclasificarán inmediatamente a la categoría de activos financieros disponibles para la venta, y se valorarán por su valor razonable, no siendo posible además clasificar activos financieros como inversiones mantenidas a vencimiento durante los dos ejercicios siguientes.

La entidad registrará la diferencia entre el valor contable y el valor razonable del activo, en el momento de la reclasificación, directamente en el patrimonio neto de la entidad, y se aplicarán las reglas relativas a los activos financieros disponibles para la venta.

Una vez transcurridos los dos ejercicios a que se refiere el apartado anterior, los activos que hasta ese momento estaban clasificados como disponibles para la venta, se podrán reclasificar de nuevo como mantenidos a vencimiento, si la entidad tiene la intención efectiva y la capacidad financiera de mantenerlos hasta el vencimiento. El valor contable del activo financiero en esa fecha se convertirá en su nuevo coste amortizado. La diferencia que pudiera existir entre este valor y el importe a vencimiento se imputará a resultados según el método del tipo de interés efectivo.

En cuanto a los incrementos y disminuciones de valor reconocidos hasta ese momento en el patrimonio neto de la entidad, se llevarán a resultados a lo largo de la vida residual del activo financiero utilizando el método del tipo de interés efectivo.

e) Los valores representativos de deudas clasificados inicialmente en la categoría activos financieros disponibles para la venta podrán reclasificarse a la categoría inversiones mantenidas hasta el vencimiento si la entidad tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlos hasta el vencimiento. No obstante esta reclasificación no podrá realizarse hasta que transcurran, en su caso, los dos años a que se refiere el apartado d) anterior.

f) Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, cuando dejen de tener tal calificación se valorarán de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.

## 7.MEMORIA

## 10. Dividendos e intereses recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición, así como el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

Los dividendos acordados después de la adquisición que correspondan a beneficios obtenidos antes de la adquisición, se registrarán como modificación del valor inicial de la inversión.

Los intereses devengados se reconocerán utilizando el método del tipo de interés efectivo, incluso para aquellos instrumentos de deuda clasificados en las categorías de activos financieros disponibles para la venta y activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En los activos financieros a interés variable, las variaciones entre los intereses explícitos liquidados y los inicialmente previstos no alterarán la distribución de los intereses implícitos inicialmente calculados. Dichas variaciones se imputarán como mayor o menor importe de los correspondientes intereses explícitos.

El cálculo del tipo de interés efectivo se podrá realizar por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiere con vencimiento a corto plazo o cuando se trate de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

## 11. Baja en cuentas.

La entidad dará de baja en cuentas un activo financiero o una parte del mismo solo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

La entidad evaluará en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Si la entidad transfiere de forma sustancial los riesgos y ventajas, dará de baja en cuentas el activo financiero, reconociendo de forma separada, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creados o retenidos como consecuencia de la transmisión.

Si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas, mantendrá en cuentas el activo financiero en su integridad, reconociendo un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Si la entidad ni transmite ni retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, dará de baja el activo cuando no retenga el control sobre el mismo, circunstancia que dependerá de la capacidad del adquirente para transmitir el activo financiero. Si la entidad retiene el control sobre el activo financiero transmitido, continuará reconociéndolo por el importe de la exposición de la entidad a las variaciones de valor del activo transmitido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

7.MEMORIA

11.ª Existencias

1. Valoración inicial.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

En las existencias que necesiten un periodo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se podrán incluir, en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 2, «Inmovilizado material», con el límite del valor realizable neto de las existencias en las que se integren.

Los débitos derivados de estas operaciones se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros».

1.1 Precio de adquisición.

El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Los descuentos, rebajas y otras partidas similares se deducirán del precio de adquisición, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los débitos. También se deducirán del precio de adquisición, los intereses incorporados al nominal de los débitos con vencimiento superior al año, que no tengan un tipo de interés contractual, cuando se valoren inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a pagar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1, «Pasivos financieros al coste amortizado» de la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros».

1.2 Coste de producción.

El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumidas, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción, según los criterios indicados en la norma de reconocimiento y valoración n.º 2, «Inmovilizado material».

1.3 Métodos de asignación de valor.

Cuando se trate de bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse, si la entidad lo considera más conveniente para su gestión. Se utilizará el mismo método para inventarios de la misma naturaleza o uso.

Cuando no se pueda asignar el valor por los métodos anteriores se podrá determinar tomando el valor razonable menos un margen adecuado.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asignará identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

2. Coste de las existencias en la prestación de servicios.

En la medida que sea significativo, se podrá mantener un inventario por la prestación de servicios con contraprestación, en cuyo caso, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso correspondiente conforme a lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 15, «Ingresos con contraprestación».

7.MEMORIA

Los criterios indicados en los apartados precedentes resultarán aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios.

3. Valoración posterior.

Cuando el valor realizable neto de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como gasto en el resultado del ejercicio y teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, y la correspondiente corrección valorativa se realizará hasta situarlas a dicho precio de reposición. Sin embargo, no se rebajará el valor de las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de existencias, para situar su valor contable por debajo del coste, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos a su coste de producción o por encima de él.

Los bienes que hubieren sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente no serán objeto de la corrección valorativa indicada en los párrafos precedentes, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el de coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de existencias que se van a distribuir sin contraprestación o esta es insignificante, su precio de adquisición o su coste de producción se comparará con su precio de reposición, o bien, si no se pueden adquirir en el mercado, con una estimación del mismo.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias han dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión, reconociéndose como ingreso en el resultado del ejercicio.

13.<sup>a</sup> Moneda extranjera

1. Conceptos.

Transacción en moneda extranjera: Es toda operación que se establece o exige su liquidación en una moneda extranjera.

Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Partidas monetarias: Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, al vencimiento, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Incluyen, entre otros: los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, préstamos, valores representativos de deuda, cuentas a cobrar, cuentas a pagar y provisiones.

Partidas no monetarias: Son activos y pasivos que no dan derecho a recibir ni obligación de entregar, una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Incluyen, entre otros, los activos materiales o intangibles, las existencias, así como los instrumentos de patrimonio.

2. Valoración inicial.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento, en las cuentas anuales, en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que estas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

7.MEMORIA

3. Valoración posterior.

En cada fecha de presentación de las cuentas anuales se aplicarán las siguientes reglas para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros:

a) Partidas monetarias.—Los elementos patrimoniales de carácter monetario denominados en moneda extranjera se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado existente en esa fecha.

b) Partidas no monetarias.

b.1) Las partidas no monetarias valoradas al coste se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en que fueron registradas.

b.2) Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en la que se determinó el valor razonable.

Las amortizaciones deberán dotarse sobre el importe anteriormente calculado.

La conversión a euros de los valores necesarios para estimar el deterioro de valor, se realizará aplicando el tipo de cambio en el momento de su determinación.

4. Tratamiento de las diferencias de cambio.

a) Partidas monetarias.—Las diferencias de cambio surgidas en la liquidación de las partidas monetarias, o en la fecha de presentación de las cuentas anuales, por causa de tipos de cambio diferentes a los utilizados en el registro de la operación en el periodo, deben reconocerse como resultados del periodo en que han aparecido, con la excepción de aquellas partidas designadas como instrumentos de cobertura, a los que les será de aplicación la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».

Para el caso particular de un activo financiero monetario clasificado como disponible para la venta se tratará como si se contabilizase a coste amortizado en moneda extranjera. En consecuencia, para dicho activo financiero, las diferencias de cambio asociadas a cambios en el coste amortizado se reconocen como resultados del ejercicio, y los demás cambios de valor, se tratarán tal como se dispone en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros» para este tipo de activos.

b) Partidas no monetarias.—El efecto en la valoración de una partida no monetaria producido con motivo de la aplicación de un tipo de cambio diferente a aquel por el que figure en las cuentas anuales, no será objeto de un tratamiento individualizado sino que tendrá la misma consideración que cualquier cambio en la valoración de dicho elemento patrimonial.

14.<sup>a</sup> Impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC)

1. Impuestos soportados.

El IVA soportado deducible no formará parte del precio de adquisición de los bienes y servicios objeto de las operaciones gravadas por el impuesto, y será objeto de registro en una rúbrica específica.

El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los bienes y servicios objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. En el caso de operaciones de autoconsumo interno (producción propia con destino al inmovilizado de la entidad) que sean objeto de gravamen, el IVA no deducible se sumará al coste de los respectivos activos.

Sin perjuicio de lo establecido en la norma relativa a cambios en criterios y estimaciones contables y errores, no alterarán las valoraciones iniciales las rectificaciones en el importe del IVA soportado no deducible, en particular los ajustes que sean consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión. Tales rectificaciones se reconocerán como gasto o ingreso, según proceda, en el resultado del ejercicio.

7.MEMORIA

Las reglas sobre el IVA soportado serán aplicables, en su caso, al IGIC y a cualquier otro impuesto indirecto soportado en la adquisición de bienes o servicios que no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

2. Impuestos repercutidos.

El IVA repercutido no formará parte del ingreso derivado de las operaciones gravadas por dicho impuesto o del importe neto obtenido en la enajenación o disposición por otra vía en el caso de baja en cuentas de activos no corrientes, y será objeto de registro en una rúbrica específica.

Las reglas sobre el IVA repercutido serán aplicables, en su caso, al IGIC y a cualquier otro impuesto indirecto soportado en la adquisición de activos o servicios que no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

18.ª Transferencias y subvenciones

1. Concepto.

A los únicos efectos de este Plan:

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

En el caso de que existan dudas sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos asociados al disfrute de una subvención, esta tendrá la consideración de reintegrable y la operación se tratará como un pasivo y un activo en la entidad beneficiaria y en la aportante, respectivamente.

2. Reconocimiento.

a) Transferencias y subvenciones concedidas.

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto. En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

b) Transferencias y subvenciones recibidas.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de

7.MEMORIA

dicho ente y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute, referidas en el párrafo anterior, se extienda a varios ejercicios, se presumirá el mismo, siempre que así sea en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte. Asimismo, en el caso de subvenciones para la ejecución de obras, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan la finalización de las mismas y su puesta en condiciones de funcionamiento, y la ejecución se realice en varios ejercicios, se considerará no reintegrable la subvención en proporción a la obra ejecutada hasta el momento de la elaboración de las cuentas anuales, siempre que no existan dudas razonables de la terminación de la misma, tal y como se establezca en el correspondiente acuerdo de concesión.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la entidad cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las transferencias y subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie.

b.1) En todo caso, las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

– Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

– Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario. En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos, se podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

– Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

b.2) Transferencias: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

3. Valoración.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario.

Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

7.MEMORIA

Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que esta es asumida.

Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valorarán por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

4. Transferencias y subvenciones otorgadas por las entidades públicas propietarias.

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de una entidad pública dependiente se contabilizarán de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la aportación patrimonial inicial directa, así como las posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias por la entidad dependiente deberán registrarse por la entidad o entidades propietarias como inversiones en el patrimonio de las entidades públicas dependientes a las que se efectúa la aportación, valorándose de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros», y por la entidad dependiente como patrimonio neto, valorándose, en este caso, de acuerdo con los criterios indicados en el apartado anterior de esta norma de reconocimiento y valoración.

22.ª Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales o, en su caso, para su reformulación, siempre antes de su aprobación por el órgano competente. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria, o ambos.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación. En todo caso deberá incluirse información sobre los hechos posteriores que afecte a la aplicación del principio de gestión continuada.

7.MEMORIA

**5. Inmovilizado material.**

	Inmovilizado material	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	5.962.481,52	<b>5.962.481,52</b>
(+) Resto de entradas	107.877,10	<b>107.877,10</b>
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	6.070.358,62	<b>6.070.358,62</b>
<b>C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023</b>	<b>6.070.358,62</b>	<b>6.070.358,62</b>
(+) Resto de entradas	73.032,59	<b>73.032,59</b>
(-) Salidas, bajas o reducciones	(1.498,00)	<b>(1.498,00)</b>
<b>D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023</b>	<b>6.141.893,21</b>	<b>6.141.893,21</b>
E) AMORT. ACUM., SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	<b>(3.534.934,97)</b>	<b>(3.534.934,97)</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	(437.041,33)	<b>(437.041,33)</b>
F) AMORT. ACUM., SALDO FINAL EJERCICIO 2022	<b>(3.971.976,30)</b>	<b>(3.971.976,30)</b>
<b>G) AMORT. ACUM., SALDO INICIAL EJERCICIO 2023</b>	<b>(3.971.976,30)</b>	<b>(3.971.976,30)</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	(347.523,91)	<b>(347.523,91)</b>
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o trasposos	749,00	<b>749,00</b>
<b>H) AMORT. ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023</b>	<b>(4.318.751,21)</b>	<b>(4.318.751,21)</b>
<b>SALDO NETO FINAL EJERCICIO 2023</b>	<b>1.823.142,00</b>	<b>1.823.142,00</b>

	Inmovilizado material	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	5.962.481,52	<b>5.962.481,52</b>
(+) Resto de entradas	107.877,10	<b>107.877,10</b>
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	6.070.358,62	<b>6.070.358,62</b>
<b>C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023</b>	<b>6.070.358,62</b>	<b>6.070.358,62</b>
(+) Resto de entradas	73.032,59	<b>73.032,59</b>
(-) Salidas, bajas o reducciones	(1.498,00)	<b>(1.498,00)</b>
<b>D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023</b>	<b>6.141.893,21</b>	<b>6.141.893,21</b>
E) AMORT. ACUM., SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	<b>(3.534.934,97)</b>	<b>(3.534.934,97)</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	(437.041,33)	<b>(437.041,33)</b>
F) AMORT. ACUM., SALDO FINAL EJERCICIO 2022	<b>(3.971.976,30)</b>	<b>(3.971.976,30)</b>
<b>G) AMORT. ACUM., SALDO INICIAL EJERCICIO 2023</b>	<b>(3.971.976,30)</b>	<b>(3.971.976,30)</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	(347.523,91)	<b>(347.523,91)</b>
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o trasposos	749,00	<b>749,00</b>
<b>H) AMORT. ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023</b>	<b>(4.318.751,21)</b>	<b>(4.318.751,21)</b>
<b>SALDO NETO FINAL EJERCICIO 2023</b>	<b>1.823.142,00</b>	<b>1.823.142,00</b>

Con fecha 21 de diciembre de 2009 el VSC y la Agencia Espacial Europea firmaron un acuerdo de intenciones para identificar las bases de colaboración en la puesta en marcha de un Laboratorio de Radiofrecuencia de Alta Potencia para aplicaciones en el espacio, y dotado con equipamiento de la propia Agencia Espacial Europea, de la Universitat Politècnica de València y la Universitat de València Estudi General.

7.MEMORIA

Así mismo, con fecha 15 de julio de 2010 se firma un acuerdo de colaboración entre el VSC y la Universitat Politècnica de València por el cual ésta cedía los siguientes elementos para la puesta en marcha de dicho laboratorio:

- Un espacio de 236 m<sup>2</sup>, correspondiendo en todo caso las competencias demaniales al VSC.
- Equipamiento tecnológico valorado en 1.500.000 euros.

En fecha 26 de octubre de 2016 se firma de nuevo este acuerdo, con vigencia inicial hasta 31 de marzo de 2020, que fue prorrogado hasta 31 de marzo de 2025, por el cual se incrementa el espacio cedido hasta un total de 516,50 m<sup>2</sup> con el fin de responder al incremento de las actividades con la Agencia Espacial Europea, y manteniéndose inalterado el equipamiento tecnológico cedido inicialmente.

Para la colaboración con la Universitat de València Estudi General en el Laboratorio de Radiofrecuencia de Alta Potencia, con fecha 2 de mayo de 2012, se modifica el acuerdo inicial de 7 de julio de 2010, sustituyéndose las instalaciones originariamente cedidas. El nuevo acuerdo implica la cesión en exclusiva de un espacio de 585 m<sup>2</sup> situado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ETSE), en el Campus de Burjassot-Paterna. La adaptación de este espacio para su cesión conllevó a la Universitat de València Estudi General la ejecución de una obra complementaria en el edificio ETSE, cuya obra fue licitada y adjudicada al contratista por un importe de 1.102.197 euros. Este acuerdo está en vigor también hasta 31 de marzo de 2025.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	% Amort. Lineal
Instalaciones técnicas	10%-12%
Maquinaria	10%-12%
Uillaje	12%
Otras instalaciones	12%
Mobiliario	10%
Equipos proceso información	25%
Otro inmovilizado	10%
Inmovilizado recibido en cesión	3%-8%-10%-20%

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a las estimaciones de los costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

No se han capitalizado gastos financieros en el ejercicio.

No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

No existen elementos del inmovilizado material no afectos a la explotación.

No se han contraído compromisos en firme para la venta de inmovilizado.

Durante el ejercicio no se ha producido la enajenación o disposición por otros medios de elementos de inmovilizado material.

7.MEMORIA

Existe inmovilizado material totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2023 según el siguiente detalle:

	2023		2022	
	Valor contable	Amortización Acumulada	Valor contable	Amortización Acumulada
Resto de elementos	2.147.073,69	(2.147.073,69)	1.182.250,60	(1.182.250,60)

**6. Inversiones inmobiliarias.**

El VSC no dispone en el Activo ni ha realizado durante el ejercicio Inversiones inmobiliarias.

**7. Inmovilizado intangible.**

	Propiedad intelectual	Aplicaciones informáticas	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	10.120,00	55.445,47	<b>65.565,47</b>
(+) Resto de entradas	0,00	0,00	<b>0,00</b>
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	10.120,00	55.445,47	<b>65.565,47</b>
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	<b>10.120,00</b>	<b>55.445,47</b>	<b>65.565,47</b>
(+) Resto de entradas	0,00	2.811,00	<b>2.811,00</b>
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	<b>10.120,00</b>	<b>58.256,47</b>	<b>68.376,47</b>
E) AMORT. ACUM., SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	(10.120,00)	(51.402,87)	<b>(61.522,87)</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	0,00	(3.656,11)	<b>(3.656,11)</b>
F) AMORT. ACUM., SALDO FINAL EJERCICIO 2022	<b>(10.120,00)</b>	<b>(55.058,98)</b>	(65.178,98)
G) AMORT. ACUM., SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	<b>(10.120,00)</b>	<b>(55.058,98)</b>	<b>(65.178,98)</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	0,00	(618,40)	<b>(618,40)</b>
H) AMORT. ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	<b>(10.120,00)</b>	<b>(55.677,38)</b>	<b>(65.797,38)</b>
SALDO NETO FINAL EJERCICIO 2023	<b>0,00</b>	<b>2.579,09</b>	<b>2.579,09</b>

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	% Anual
Propiedad intelectual	33%
Aplicaciones informáticas	33%

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

El VSC no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

Al cierre de ejercicio no se habían contraído compromisos en firme para la compra o venta de inmovilizado intangible.

7.MEMORIA

Existe inmovilizado intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2023 según el siguiente detalle:

	2023		2022	
	Valor contable	Amortización Acumulada	Valor contable	Amortización Acumulada
Aplicaciones Informáticas	55.445,47	(55.445,47)	45.139,07	(45.139,07)
Resto de elementos	10.120,00	(10.120,00)	10.120,00	(10.120,00)

**8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.**

El VSC no es arrendador ni arrendatario de elementos en régimen de arrendamiento financiero.

**9. Activos financieros.**

Para los activos financieros, excepto los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual y los derivados designados instrumentos de cobertura, se informará sobre:

1. Información relacionada con el balance.

a) La información de los instrumentos financieros del activo del balance del VSC a largo y corto plazo, clasificados por categorías es:

Categorías	Clases			
	Activos financieros a corto plazo		TOTAL	
	Otras inversiones			
	2023	2022	2023	2022
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

El VSC ya no dispone de ningún depósito en el ejercicio 2023 al no considerarse ya necesario. En 2022 tampoco dispuso de ningún depósito.

b) Reclasificación.

Durante el ejercicio no se han realizado reclasificaciones de activos financieros.

c) Activos financieros entregados en garantía.

El VSC no dispone de activos financieros entregados en garantía.

d) Correcciones por deterioro del valor.

El VSC no tiene pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

2. Información relacionada con la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no ha habido intereses por depósitos a plazo fijo ni otras cuentas remuneradas.

7.MEMORIA

3. Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés.

El VSC no sufre ningún riesgo de tipos de cambio ni de tipos de interés.

**10.Pasivos financieros.**

El VSC no dispone de pasivos financieros distintos de los generados por operaciones habituales de la entidad.

El VSC no dispone en el balance de cuentas de pasivos a largo plazo.

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance del VSC a corto plazo, clasificados por categorías a 31 de diciembre de 2023 es:

	Vencimiento en años	
	1	TOTAL
<b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	35.989,84	<b>35.989,84</b>
Acreeedores varios	35.989,84	<b>35.989,84</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.989,84</b>	<b>35.989,84</b>

1. Auales y otras garantías concedidas.

El VSC no ha realizado ninguna operación en la que haya concedido alguna garantía.

**11.Coberturas contables.**

El VSC no realiza operaciones de cobertura.

**12.Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.**

No se han producido circunstancias que hayan motivado correcciones valorativas por deterioro de las obras o de las existencias y, en su caso, la reversión de dichas correcciones, reconocidas en el ejercicio, así como su importe. No hay existencias a cierre de ejercicio.

**13.Moneda extranjera.**

No existen elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera.

**14.Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.**

14.1. Subvenciones y transferencias recibidas.

Durante el ejercicio 2023 se han recibido subvenciones y transferencias, cuyo detalle se presenta a continuación, así como el cobro de subvenciones y transferencias del ejercicio 2023 y 2022:

7.MEMORIA

	Importes concedidos				
	Concedido y pendiente liquidar a 1/01	Importe concedido en el ejercicio		Importe liquidado en el ejercicio	Pendiente de liquidar a 31/12
Subvencion de Capital	200.000,00	200.000,00	(1)	200.000,00	200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>		<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>

(1) Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023. Dotación al Consorcio Espacial Valenciano – Val Space Consortium (VSC) para la financiación de su actividad en el ejercicio 2023 otorgada por la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por importe de 200.000 euros, que se ha ejecutado y justificado en su totalidad durante el ejercicio, quedando pendiente su cobro.

14.2. Determinación importes reintegro transferencias. Decreto 96/2021.

Conforme a lo dispuesto en su artículo primero, este decreto tiene por objeto aprobar los criterios y los métodos de cálculo para determinar los importes de las transferencias o subvenciones que corresponde reintegrar a la hacienda pública de la Generalitat por parte de los entes referidos en el artículo 2, cuando la financiación reconocida a su favor con cargo al presupuesto de gastos no financieros de la Generalitat haya superado el coste de la actividad realizada durante el ejercicio económico.

En este sentido, a continuación, se recogen los cálculos previos requeridos referidos al exceso de financiación sobre los costes de actividad no económica realizada correspondiente al ejercicio 2023, a efectos de que, en su caso, la Intervención General efectúe la propuesta de reintegro, siendo este en cualquier caso exigible a partir de una posterior adopción de acuerdo por el Consell.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO LÍNEA LEY PRESUPUESTOS G.V.2023	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	CUANTIFICACIÓN REINTEGRO DRECRETO 96/2021
<b>Transferencias de capital</b>			<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>0,00</b>
Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital para el Fomento de la actividad del Consorcio Espacial Valenciano	C7406000	Financiación de la actividad del consorcio, como instrumento de apoyo a la investigación científica y de desarrollo e innovación tecnológica que realiza en el sector Espacio	200.000,00	200.000,00	0,00

Como se puede observar, el 100% del importe concedido en el ejercicio 2023 fue ejecutado dentro de dicho ejercicio, habiéndose presentado la correspondiente documentación y cuenta justificativa en tiempo y forma ante el organismo concedente, en este caso, la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, que la ha validado y aceptado, y ha implementado en el sistema de gestión de la Generalitat Valenciana el correspondiente reconocimiento de la obligación de pago, el cual a 31/12/2023 se encontraba pendiente de liquidación.

En virtud de lo expuesto en este apartado al respecto de las transferencias recibidas de la Generalitat en el presente ejercicio, y el apartado 23.5 de esta memoria sobre el estado de afectación de la tesorería, según lo establecido en el artículo 84 del Decreto 96/2021 no cabría realizar reintegro alguno a la Generalitat.

**15.Provisiones y contingencias.**

El VSC no tiene registrados en balance cantidades en concepto de provisiones y contingencias.

7.MEMORIA

**16. Información sobre medio ambiente.**

El VSC no ha incurrido en gastos con fines de protección y mejora del medio ambiente ni ha realizado inversiones por razones medioambientales durante el ejercicio.

**17. Activos en estado de venta.**

El VSC no posee ningún activo en estado de venta.

**18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.**

El VSC no recoge una cuenta del resultado económico patrimonial clasificando los gastos económicos incluidos en la misma por actividades.

**19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.**

El VSC no tiene registradas en balance operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

**20. Operaciones no presupuestarias de tesorería.**

La toma de decisiones de naturaleza financiera supondrá, generalmente, la utilización simultánea de un movimiento de tesorería y no implica una toma de posición presupuestaria de gasto.

En cuanto a la situación y movimiento de las mismas clasificadas en deudores, acreedores, partidas pendientes de aplicación (cobros) y partidas pendientes de aplicación (pagos), se describen en los siguientes cuadros adjuntos:

1. Estado de deudores no presupuestarios:

Descripción	Saldo A 1/01	Cargos ejercicio	Abonos ejercicio	Pendiente Cobro a 31/12
HP, deudora por IVA	6.690,21	33.312,57	63.705,28	37.082,92
HP, deudora por Imp Sociedades	20.586,32	4.948,54	20.586,32	4.948,54
Crédito fiscal por pérdidas a compensar	11.399,84	10.933,37	0,00	466,47
<b>T O T A L</b>	<b>38.676,37</b>	<b>49.194,48</b>	<b>84.291,60</b>	<b>42.497,93</b>

2. Estado de acreedores no presupuestarios:

La Entidad no ha recogido en el balance saldos de acreedores no presupuestarios ni en el ejercicio 2023 ni el 2022.

3. Listado de partidas pendientes de aplicación:

El VSC no recoge en el balance cuentas correspondientes a partidas pendientes de aplicación.

**21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.**

En el cuadro mostrado a continuación se resume, para cada tipo de contrato y forma de adjudicación, los importes licitados y adjudicados en el ejercicio:

7.MEMORIA

Procedimiento Adjudicación	Tipo de contrato	Nº Contratos	Importe licitado	Importe adjudicado
Abierto simplificado abreviado	Servicios	6	54.550,01 €	47.860,42 €
Adquisición centralizada - prórroga	Servicios	1	15.000,00 €	15.000,00 €
Adquisición centralizada	Servicios	37	5.340,91 €	5.340,91 €
Contrato menor	Servicios	43	89.023,49 €	89.023,49 €
Adquisición centralizada	Suministros	14	10.901,80 €	10.901,80 €
Contrato menor	Suministros	72	149.899,76 €	149.899,76 €
Contrato menor	Obras	1	146,84 €	146,84 €
Contratos excluidos LCPS	Tasas	5	n/a	468,74 €
Contratos excluidos LCPS	Precios públicos	15	n/a	2.988,08 €
Contratos excluidos LCPS	Ámbito seguridad y defensa	1	n/a	2.500,00 €

El detalle de la totalidad de la contratación administrativa figura en el portal de transparencia de nuestra página web ([www.val-space.com](http://www.val-space.com)) así como en GVA Oberta ([www.gvaoberta.gva.es](http://www.gvaoberta.gva.es)).

A continuación, se presenta el detalle de los contratos adjudicatarios que han superado el 5% del importe total de contratación efectuada en el año:

Procedimiento Adjudicación	Adjudicatario	Nº Contratos	Importe adjudicado
Abierto simplificado	LEYBOLD HISPANICA S.L.	1	25.327,00 €
Menor	LEYBOLD HISPANICA S.L.	7	10.822,90 €
Compra centralizada	AVORIS RETAIL DIVISION S.L.	19	19.358,97 €
Menor	DVTEST INC.	1	37.045,00 €
Menor	NUCLIBER S.A.U.	2	25.667,93 €
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>	<b>118.221,80 €</b>

El VSC no tiene importes pendientes de adjudicar en 2023 ni en 2022.

## 22.Valores recibidos en depósito.

El VSC no ha recibido depósitos, dentro de los cuales se incluyen los posibles avales y los seguros de caución recibidos.

## 23.Información presupuestaria.

### 23.1 Presupuesto corriente.

#### 1. Presupuesto de gastos.

##### a) Modificaciones de crédito

No se han producido modificaciones de crédito en el ejercicio 2023. En el ejercicio anterior la información referente a las modificaciones de crédito es la siguiente:

Partida presupuestaria	Descripción	Incorporaciones de remanente de crédito	Total modificaciones
Capítulo I (1)	Gastos de personal	55.094,00	55.094,00
<b>TOTAL</b>		<b>55.094,00</b>	<b>55.094,00</b>

7.MEMORIA

- 1) Modificación presupuestaria de **55.094,00** euros del capítulo 1 de gastos con origen en el capítulo 3 de ingresos motivada por la incorporación de los remanentes de crédito (tesorería).

- b) Remanentes de crédito.

Todos los remanentes de crédito están comprometidos en sus correspondientes proyectos, financiados totalmente con fondos finalistas europeos (Agencia Espacial Europea). No existe remanentes de crédito no comprometidos al cierre del ejercicio.

- c) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

No existen, ni se han producido operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

2. Presupuesto de ingresos.

- 1) Derechos anulados

Durante el ejercicio 2023 y 2022 no se han producido cancelaciones de derechos de cobro.

- 2) El detalle de la recaudación neta es el siguiente:

	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingreso	Recaudación neta
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros	379.822,87	-	379.822,87
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	100.000,00	-	100.000,00
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	-	-	-
Capítulo 7	Transferencias de Capital	-	-	-

23.2 Presupuestos cerrados.

1. Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados.

Partida presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
Capítulo 1	Gastos de personal	28.151,52	28.151,52	28.151,52	-

2. Presupuesto de ingresos. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Derechos pendientes de cobro a 1 de enero	Derechos anulados	Recaudación	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros	172.824,00	-	172.824,00	-

No existen derechos anulados ni cancelados de presupuestos cerrados.

7.MEMORIA

3. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.

No existen derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

4. Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

No se han producido variaciones de derechos a cobrar y obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, que supongan la alteración de los importes calculados como resultados presupuestarios en ejercicios anteriores.

23.3 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

El detalle de los contratos vigentes de carácter plurianual es el siguiente

Empresa	Servicio o suministro	Fecha inicio	Fecha fin
GESEM Consultores Legales y Tributarios	Servicio de asesoramiento y gestión laboral, contable y fiscal	01/01/2020	31/12/2024
Almussafes de Mantenimiento Integral SLU	Limpieza de batas de laboratorio	01/01/2020	31/12/2023
Avoris Retail Division S.L.	Servicio de Agencia de Viajes	29/10/2021	28/10/2024
Loginle S.L.	Paquetería nacional	14/11/2022	13/11/2024
Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA	Mensajería nacional	14/11/2022	13/11/2024
Manantial de Salud SLU	Agua mineral	01/01/2020	31/12/2024
ASPY Prevención SLU	Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud	01/01/2020	31/12/2024
UTE DXIII Telefónica de España - Telefonica Moviles	Servicio de telefonía móvil y fija	01/05/2022	30/04/2023
Asistencia Distribución Venta Informática SL	Microsoft 365	01/06/2022	31/05/2026

23.4 Gastos con financiación afectada.

Los gastos con financiación afectada están ligados a los proyectos finalistas que el VSC mantiene con la Agencia Espacial Europea, cuya intensidad de financiación es del 100%, por lo que se trata de financiación totalmente afectada.

7.MEMORIA

23.5 Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTOS	Importes
<b>1. DERECHOS PENDIENTES COBRO</b>	<b>560.676,19</b>
- Del presupuesto corriente	516.682,83
- De presupuestos cerrados	-
- Operaciones no presupuestarias	43.993,36
- (-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-
<b>2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>- 35.989,55</b>
- Del presupuesto corriente	- 35.989,55
- De presupuestos cerrados	-
- Operaciones no presupuestarias	-
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-
<b>3. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>1.954.576,66</b>
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO</b>	<b>2.479.263,30</b>
<b>II. REMANENTE DE TESORERIA NO AFECTADO</b>	<b>-</b>
<b>III. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>	<b>2.479.263,30</b>

(1) A 31/12/2023, el remanente de tesorería está totalmente afectado a las actividades que el VSC lleva a cabo con la Agencia Espacial Europea desde su creación en 2010. Se trata de proyectos de investigación y desarrollo financiados en su totalidad por la Agencia Espacial Europea, incluidas actividades propias de investigación, y la gestión conjunta tanto del Laboratorio Europeo de Alta Potencia en Radiofrecuencia como del Laboratorio Europeo de Materiales de Alta Potencia para Espacio, todos ellos financiados con fondos finalistas provenientes de la Agencia Espacial Europea. En ningún caso este remanente de tesorería afectado puede ser considerado como un excedente temporal de tesorería, ya que ello supondría una infracción contractual con la Agencia Espacial Europea, que audita dicho remanente de tesorería de manera periódica.

Desde su creación en 2010, VSC ha recibido subvenciones/dotaciones que, o bien han sido justificadas en su totalidad, o bien han sido reintegradas en caso de la no total aplicación (como por ejemplo en subvenciones FEDER para la adquisición de equipamiento científico-técnico en las que el importe adjudicado fue inferior al licitado debido a las mejores ofertas económicas recibidas en los procedimientos de contratación abiertos). A 31/12/2023 no existe ninguna subvención pendiente de reintegro.

De igual manera, desde su creación en 2010, el VSC ha recibido fondos finalistas de una línea nominativa proveniente de la Conselleria de adscripción del VSC para la financiación de su actividad, la cual siempre se ha ejecutado en su totalidad y el gasto se ha justificado documentalmente a la propia Conselleria, no existiendo importe pendiente de reintegro a 31/12/2023.

Los fondos líquidos incluyen los saldos disponibles en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, así como los excedentes temporales de tesorería materializados en inversiones, al reunir un grado suficiente de liquidez.

7.MEMORIA

**24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.**

1. Indicadores financieros y patrimoniales.

a) LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.

$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{1.969.584,31}{35.989,84} = 54,73$
---

b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

$\frac{\text{Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{4.480.397,81}{35.989,84} = 124,49$
---

c) LIQUIDEZ GENERAL. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.

$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{2.525.821,15}{35.989,84} = 70,18$
--

d) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE: En entidades territoriales, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes.

$\frac{\text{Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{34.494,75}{5.210.600} = 0,01$
--

e) ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.

$\frac{\text{Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente}}{\text{Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente + Patrimonio Neto}} = \frac{34.494,75}{4.351.198} = 0,01$
--

7.MEMORIA

f) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.

La entidad no dispone de cuentas de pasivo no corriente en el balance.

g) CASH – FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.

$\frac{\text{Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente}}{\text{Flujos netos de gestión}} = \frac{34.494,75}{271.718} = 0,13$
---

h) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL:

Para la elaboración de las siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad:

ING.TRIB.: Ingresos tributarios y cotizaciones.

TRANS.: Transferencias y subvenciones recibidas.

VN. YPS.: Ventas netas y prestación de servicios.

G. PERS.: Gastos de personal.

APROV.: Aprovisionamientos.

1) Estructura de los ingresos.

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			
ING. TRIB./IGOR	TRANS./ IGOR	VN y PS/IGOR	Resto IGOR/IGOR
<b>0,00%</b>	<b>24,88%</b>	<b>75,12%</b>	<b>0,00%</b>

2) Estructura de los gastos.

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			
G. PERS. / GGOR	TRANS./GGOR	APROV./GGOR	Resto GGOR/GGOR
<b>41,48%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>58,52%</b>

3) Cobertura de los gastos corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria con los ingresos de la misma naturaleza.

$\frac{\text{Gastos de gestión ordinaria}}{\text{Ingresos de gestión ordinaria}} = \frac{1.223.108,23}{1.255.042,29} = 97,46\%$
---

7.MEMORIA

2. Indicadores presupuestarios.

a) Del presupuesto de gastos corriente:

1) **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:** Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Créditos totales}} = \frac{796.269,95}{945.000,00} = 0,84$
--

2) **REALIZACIÓN DE PAGOS:** Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.

$\frac{\text{Pagos realizados}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}} = \frac{759.595,40}{795.584,95} = 0,95$
--

3) **GASTO POR HABITANTE:** Para las entidades de naturaleza territorial, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad.

$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{796.269,95}{5.210.600,00} = 0,15$
--

4) **INVERSIÓN POR HABITANTE:** Para las entidades de naturaleza territorial, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad.

$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas C6 y c7}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{257.375,66}{5.210.600,00} = 0,05$
--

5) **ESFUERZO INVERSOR:** Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.

$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas C6 y c7}}{\text{Total obligaciones reconocidas netas}} = \frac{257.375,66}{796.269,95} = 0,32$
--

7.MEMORIA

6) PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.

$\frac{\text{Obligaciones pendientes de pago}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}}$	=	$\frac{35.989,55}{795.584,95}$	=	16,51
--	---	--------------------------------	---	-------

b) Del presupuesto de ingresos corriente:

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.

$\frac{\text{Derechos reconocidos netos}}{\text{Previsiones definitivas}}$	=	$\frac{996.505,70}{945.000,00}$	=	1,05
--	---	---------------------------------	---	------

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.

$\frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Derechos reconocidos netos}}$	=	$\frac{492.225,89}{996.505,70}$	=	49,40%
---	---	---------------------------------	---	--------

3) PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución del presupuesto.

$\frac{\text{Derechos pendientes de cobro}}{\text{Derechos reconocidos netos}}$	=	$\frac{516.682,83}{996.505,70}$	=	189,25
---	---	---------------------------------	---	--------

4) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

$\frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Número de habitantes}}$	=	$\frac{200.235,75}{5.210.600,00}$	=	0,04
--	---	-----------------------------------	---	------

7.MEMORIA

c) De presupuestos cerrados:

1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.

Pagos	=	$\frac{28.151,52}{28.151,52}$	=	1,00
Saldo inicial obligaciones +/- modificaciones y anulaciones				

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.

Cobros	=	$\frac{215.600,50}{215.600,50}$	=	1,00
Saldo inicial derechos +/- modificaciones y anulaciones				

**25. Información sobre el coste de las actividades.**

RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD		
ELEMENTOS	IMPORTE	%
<b>COSTES DE PERSONAL</b>		
Sueldos y salarios	389.164,00	31,80%
Indemnizaciones	0,00	0,00%
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	118.374,20	9,67%
<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>		
Arrendamientos y cánones	0,00	0,00%
Reparaciones y conservación	52.957,73	4,33%
Servicios de profesionales independientes	22.000,00	1,80%
Transportes	8.086,55	0,66%
Primas de seguros	15.010,15	1,23%
Servicios bancarios y similares	43,63	0,00%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.400,00	0,11%
Suministros	56.423,12	4,61%
Costes diversos	200.104,43	16,35%
<b>TRIBUTOS</b>		
Tributos de carácter local	10.031,19	0,82%
Tributos de carácter autonómico	468,74	0,04%
Tributos de carácter estatal	0,00	0,00%
Ajustes negativos a la imposición indirecta	902,18	0,07%
<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>348.142,31</b>	<b>28,45%</b>
<b>COSTES FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>PERDIDAS PROCEDENTES DE INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>749,00</b>	<b>0,06%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.223.857,23</b>	<b>100,00%</b>

7.MEMORIA

**26. Indicadores de gestión.**

Por la naturaleza de su actividad, el VSC no dispone de información para calcular los indicadores de gestión. En este sentido la entidad no ha desarrollado sistemas ni procedimientos para realizar el cálculo de los indicadores de gestión según lo dispuesto en la ORDEN 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

**27. Hechos posteriores al cierre.**

No existe ningún hecho relevante posterior al cierre.

**28. Periodo medio de pago**

2.- MOROSIDAD EN EL PAGO DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y PERIODO MEDIO DE PAGO R.D. 635/2014 MODIFICADO POR EL R.D. 1040/2017						
ÁMBITO	Pagos efectuados DICIEMBRE 2023					
	Cumplen el periodo máximo de pago		Incumplen el periodo máximo de pago		Total pagos efectuados	
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)
Resto	44	112,35	0	0	44	112,35
Capítulo 2	10	1,49	0	0	10	1,49
Capítulo 6	34	110,86	0	0	34	110,86

PENDIENTE DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023						
ÁMBITO	Dentro del periodo máximo de pago		Incumplen el periodo máximo de pago		Total pendiente de pago	
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)
Total	0	0,00	0	0	0	0,00
Capítulo 2	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Capítulo 6	0	0,00	0	0	0	0,00

PERIODO MEDIO DE PAGO R.D. 635/14 MODIFICADO POR EL R.D. 1040/2017			
ÁMBITO	Periodo medio de pago del último mes de referencia (en días)	Periodo medio del pendiente de pago (en días)	Periodo medio de pago VSC
Total	0,32	0	0,32
Capítulo 2	8,88	0	8,88
Capítulo 6	0,21	0	0,21

7.MEMORIA

CONCEPTO	Plazo Medio de Aceptación de Operaciones Pendientes de Conformidad según R.D. 1040/2017						Facturas pendientes de pago en registro administrativo (registro contable de facturas o equivalente)		
	No superan el período máximo del procedimiento de aceptación o comprobación (≤ 30 días desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios)		Superan el período máximo del procedimiento de aceptación o comprobación (> 30 días desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios)		TOTAL		Plazo medio de operaciones pendientes de conformidad (en días) <sup>2</sup>	Nº Operaciones	Total Importe
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)			(miles de euros)
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**29. Otra información.**

29.1. La información relativa al número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categoría y con distribución por sexos, en el que figura el personal directivo es la que se detalla a continuación:

Categoría	2023		2022	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
A1 - Técnico Superior de Laboratorio	3	2	3	2
A1 - Investigador			0,25	
A2 - Investigador	2		2	
C1 - Unidad de Apoyo Administrativo		1		1
Personal directivo (director gerente)	1		1	
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>6,25</b>	<b>3</b>

29.2. Los datos relativos al personal empleado a 31/12/2023 con distribución por categoría y sexos, en el que figura el personal directivo son los siguientes:

Categoría	2023		2022	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
A1 - Técnico Superior de Laboratorio	3	2	3	2
A1 - Investigador				
A2 - Investigador	2		2	
C1 - Unidad de Apoyo Administrativo		1		1
Personal directivo (director gerente)	1		1	
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>3</b>

Ninguna de las personas contratadas tiene un grado de discapacidad reconocido mayor o igual del 33%.

David Argilés Ortiz  
 Director gerente del Consorcio Espacial Valenciano

**INTERVENCIÓN GENERAL**

c/ De la Democràcia, 77.  
Edificio B2 46018 VALENCIA

***CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO, VAL SPACE CONSORTIUM***

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría DULA AUDITORES, S.L.P.**

**Ejercicio 2023**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2024**



Al órgano de gestión de la entidad **Consortio Espacial Valenciano, Val Space Consortium**.

## 1.- Opinión no modificada favorable.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad **Consortio Espacial Valenciano, Val Space Consortium** que comprenden el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria con fecha 31 de diciembre 2023 en colaboración con la firma de auditoría Dula Auditores, S.L.P., en virtud del contrato **CNMY20/INTGE/15 LOTE 8** suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público 2024.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas.

En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación identifica en la nota 3 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## 2.- Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



### 3.- Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

### 4.- Responsabilidad del Director Gerente en relación con las cuentas anuales.

El Director Gerente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director Gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

### 5.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

**DULA AUDITORES S.L. P**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT**

**CARLOS JAVIER GONZÁLEZ CEPEDA**

**VICEINTERVENTOR GENERAL  
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda, Economia  
i Administració Pública

**INTERVENCIÓN GENERAL**

c/ De la Democràcia, 77.  
Edificio B2 46018 VALENCIA

***CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO, VALSPACE CONSORTIUM***

**Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la  
Intervención General de la Generalitat Valenciana en colaboración con la  
firma de auditoría DULA Auditores, S,L.P.**

**Ejercicio 2023**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2024**



---

## DICTAMEN EJECUTIVO

---



## 1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado al CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO, VALSPACE CONSORTIUM, en adelante, C\_VALSPACE en colaboración con la firma de auditoría Dula Auditores, S.L.P. en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2024 (en adelante, Plan 2024).

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no han presentado escrito de alegaciones al citado informe.

## 2. Datos básicos de la entidad auditada

<b>Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)</b>	Consortio adscrito a la Generalitat, letra d).
<b>Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).</b>	Sector público administrativo.
<b>Conselleria de adscripción</b>	Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
<b>Norma de creación</b>	Acuerdo de 12 de marzo de 2010, del Consell, de constitución del Consorcio Espacial Valenciano, entre la Generalitat, el Ayuntamiento de Valencia, la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Valencia- Estudi General (DOCV 6227, de 16 de marzo de 2010).
<b>Objeto/fines institucionales (resumen)</b>	Según el art 6 de sus Estatutos, tiene como objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo componen, a fin de poner en común medios para la investigación sobre el sector espacio. Realiza actividades de investigación científica y servicios de desarrollo tecnológico en cualquier ámbito de actividad relacionado con el sector espacio.
<b>Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional</b>	La participación económica de la Generalitat en el Consorcio consiste en la financiación anual de parte de los gastos vinculados al desarrollo de sus actividades, y una participación en los Fondos Propios del Consorcio del 25%. Expuesto lo anterior, el VSC está constituido por la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia, la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Valencia- Estudi General, las cuales ostentan cada una de ellas, un 25% de la entidad.
<b>Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)</b>	Limitativo.
<b>Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017,</b>	Administración pública.



de 8 de noviembre	
Órgano de contratación de la entidad	Junta de Gobierno del Consorcio.

### 3. Objeto y alcance

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han realizado en todos sus aspectos significativos conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

El análisis de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllos.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión. La Junta de Gobierno del Consorcio, como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo se ha centrado, en relación con la auditoría de cumplimiento, en el análisis de las áreas de personal y contratación.

Asimismo, se ha realizado un análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la tesorería de la entidad.

La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, indemnizaciones por razón de servicio y otras percepciones e indemnizaciones por cese. En relación con las provisiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- ✓ Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público.
- ✓ Puestos de carácter temporal: la existencia de autorización previa de la Conselleria con competencia en hacienda y sector público.
- ✓ Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección.

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad de la entidad auditada como consecuencia de su pertenencia al sector

público, en función del requerimiento emitido al efecto por parte de la Intervención General (artículo 132.3 de la LHPSPIS). El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2023, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.

La entidad no dispone de masa salarial autorizada por la Dirección General de Presupuestos, lo que ha impedido aplicar en su totalidad los procedimientos y pruebas de auditoría planificados. Esto conlleva a que no se pueda emitir una opinión sobre la adecuación a la legalidad de las retribuciones satisfechas por la entidad auditada. No obstante, se han realizado las verificaciones que se especifican en los resultados del trabajo.

## 4. Valoración y conclusiones

De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por el CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO, VALSPACE CONSORTIUM durante el ejercicio 2023:

### 4.1. Personal

#### Valoración: Valoración favorable con limitaciones.

La gestión económico-financiera en el área de personal, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

No obstante, la entidad no dispone de masa salarial autorizada por la Dirección General de Presupuestos, lo que constituye una limitación al alcance que ha impedido aplicar en su totalidad los procedimientos y pruebas de auditoría planificados, en particular en materia de retribuciones, lo que conlleva a que no se pueda emitir una opinión sobre la adecuación a la legalidad de las retribuciones satisfechas por la entidad auditada.

#### **Cuadro resumen del área de PERSONAL:**

Claves del modelo 190	Concepto	Población		Muestra	
		Nº	Importe	Nº	Importe
A	Rendimientos del trabajo	9	388.076,47 €	2	95.724,34 €
L01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje exentas	5	1.087,53 €	1	375,87 €
L05	Indemnizaciones por despido o cese exentas	0	0,00 €	0	0,00 €
F,G,H,I subclaves L diferentes L01 y L05	Otros rendimientos abonados a perceptores de Clave A	0	0,00 €	0	0,00 €
TOTAL		14	389.164,00 €	3	96.100,21 €

(\*) Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT: "Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual."



Concepto	Población (*)		Muestra	
	Nº perceptores	Importe	Nº perceptores	Importe
Altas de personal	8	301.946,54 €	2	76.099,67 €
Dietas, indemnizaciones y otras percepciones satisfechas a personal de la entidad no exentas de tributación	0	0,00 €	0	0,00 €
Indemnizaciones y/o finiquitos a personal de la entidad no exentas de tributación	2	2.765,38 €	2	2.765,38 €
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>304.711,92 €</b>	<b>4</b>	<b>78.865,05 €</b>

(\*) Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro anterior de información extraída del modelo tributario 190 como Rendimientos de trabajo.

#### 4.2. Contratación

**Valoración: Valoración favorable.**

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

#### Cuadro resumen del área de CONTRATACIÓN:

Concepto	Población		Muestra	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Contratos mayores	56	56.353,12 €	1	1.875,00 €
Contratos menores y otros gastos	117	246.820,11 €	9	55.632,13 €
Contratos modificados	0	0,00 €	0	0,00 €
Contratos prorrogados	1	15.000,00 €	1	15.000,00 €
Contratos excluidos	21	5.956,82 €	1	2.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>195</b>	<b>324.130,05 €</b>	<b>12</b>	<b>75.007,13 €</b>

#### 4.3. Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería

**Valoración: Valoración favorable con observaciones.**

La gestión económico-financiera en el área de gestión de la tesorería, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado debilidades y/o deficiencias que se considera carecen de la significación suficiente como para afectar a la valoración expresada y que se exponen en las conclusiones siguientes:

- No consta que la entidad haya consultado los datos de los terceros destinatarios de los pagos seleccionados en muestra en la Base de Datos Corporativa (BDC) de la Generalitat.



### Cuadro resumen del área de OPERACIONES DE TESORERÍA:

Concepto	Población		Muestra	
	Nº	Importe	Nº	Importe
ES82*****1888	80	870.245,17 €	10	183.101,18 €
ES65*****0030	2	403,63 €	0	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>870.648,80 €</b>	<b>10</b>	<b>183.101,18 €</b>

#### 4.4. Verificación de la información económico-financiera de la entidad auditada requerida por la IGG como consecuencia de su pertenencia al sector público

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por el Director Gerente, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato y cauce.
- No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe.

## 5. Recomendaciones

### 5.1.- Personal

La entidad debe solicitar y obtener autorización de la Dirección General de Presupuestos de la Generalitat Valenciana respecto a su masa salarial. De igual forma, deberá obtener informe favorable de la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, aprobar y publicar en el DOGV su Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

### 5.2.- Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería

Se recomienda a la entidad que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente



con la Generalitat, soliciten en acceso a la Base de Datos Corporativa (BDC) a los efectos de poder consultar los datos de los terceros con carácter previo a la salida de los fondos.

## **6. Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores**

### **6.1 Contratación**

Se han atendido las incidencias y recomendaciones establecidos en el ejercicio 2022, tanto en lo relativo a aportar declaraciones de ausencia de conflicto de intereses como proceder a la publicación en la plataforma de contratación de los contratos menores celebrados.

### **6.2 Tesorería**

Se han atendido las incidencias y recomendaciones establecidos en el ejercicio 2022, casi todas las facturas se presentan por FACE.

**DULA AUDITORES S.L.P.**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT**

**CARLOS JAVIER GONZÁLEZ CEPEDA**

**VICEINTERVENTOR GENERAL DE  
CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**